

Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)

Carta de gerencia

Al 31 de diciembre de 2025

17 de febrero de 2026

Señores

Junta Directiva

Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)

Atención: Lic. Carlos Hernández Álvarez,

Presidente

MBA. Carlos Arias Alvarado,

Director Ejecutivo

**ASUNTO: OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

En la visita final de auditoría del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) (el Régimen) administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al 31 de diciembre de 2025, notamos aspectos en el manejo de sus operaciones, condiciones basadas en un enfoque de auditoría basada en riesgo, relacionadas con la razonabilidad de la información de los estados financieros y de la calidad de su estructura de control, sobre las que informamos a ustedes en el memorando adjunto.

El Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) es administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Este segundo informe es requerido en forma específica para el Régimen.

El trabajo de auditoría incluye revisiones mediante pruebas selectivas, por lo que los procedimientos adecuados de comprobación y los controles internos constituyen su mejor protección para prevenir irregularidades que las pruebas selectivas podrían no detectar, así como el grado de cumplimiento de la normativa.

La revisión se practicó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Las NIA requieren planear y desarrollar el trabajo para obtener seguridad razonable sobre si las partidas de los estados financieros están libres de errores de importancia. La norma técnica de importancia relativa define la materialidad como la magnitud o naturaleza de un error (incluyendo una omisión) en la información financiera que, bien individualmente o en su conjunto, y a la luz de las circunstancias que le rodean, hace probable que el juicio de una persona que confía en la información llegue a decisiones incorrectas.

Las NIA requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error. Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad.

Al planear y ejecutar la revisión, evaluamos la calidad de las estructuras de control interno existente en relación con sus riesgos inherentes a nivel de ciclos de auditoría, aplicando pruebas selectivas mixtas de cumplimiento y sustantivas, con el fin de obtener evidencia suficiente en función de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría predeterminados, con el único objetivo de expresar opinión independiente sobre los estados financieros de la entidad y no con el objeto de opinar sobre la estructura de control interno existente en su conjunto.

Como parte del proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa, efectuamos pruebas selectivas de cumplimiento sobre la normativa aplicable, no siendo el objetivo emitir opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Este procedimiento de auditoría corresponde en cumplimiento con la aplicación de la normativa de la SUPEN y las NIA, al ser un enfoque de riesgo de auditoría en relación con los estados financieros en su conjunto, por lo que podrían surgir asuntos no evidenciados a informar al 31 de diciembre de 2025.

Este informe debe ser leído en forma integral con la Información Complementaria sobre el Cumplimiento de la Normativa Legal Aplicable, el Control Interno e Información Financiera Complementaria.

En este informe se incluyen comentarios de la Administración que no modifican las revelaciones ni el criterio expresado y no son parte integral de los hallazgos, así como fechas de cumplimiento de las recomendaciones, las cuales fueron establecidas por la Administración.

Esperamos su atención a estas observaciones, que no se refieren a los empleados y tienen por objeto mejorar los controles y el apropiado registro contable.

Nuestra responsabilidad sobre esta carta de gerencia al 31 de diciembre de 2025 se extiende hasta el 17 de febrero de 2026. La fecha de esta carta indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme.

Atentamente,

Fabián Zamora Azofeifa
Socio

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302870450
Nombre del Cliente:
Junta de Pensiones y
Jubilaciones del Magisterio
Nacional (RCC)
Identificación del cliente:
3007117191
Dirigido a:
Junta de Pensiones y
Jubilaciones del Magisterio
Nacional (RCC)
Fecha:
21-02-2026 02:32:55 PM
Tipo de trabajo:
Carta a la Gerencia
Timbre de \$25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-635872

Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)

Memorando de control interno

En la visita final de auditoría al Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) (el Régimen) al 31 de diciembre de 2025, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría correspondientes en las áreas críticas y el análisis de las partidas de los estados financieros a esa fecha. Entre los procedimientos que determinamos necesarios en el enfoque de una auditoría basada en riesgos, aplicamos los siguientes:

A) Evaluación del Gobierno Corporativo basado en un marco de gestión integral de riesgo

Como parte de los informes entregables requeridos en nuestra contratación y en cumplimiento de la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros, una adecuada funcionalidad de la gobernanza del Régimen bajo un marco de gestión integral de riesgo es crítica para definir el nivel de confianza a dichos estados financieros, según lo adecuado del diseño de los modelos de control interno existentes, los cuales deberán estar basados en un marco de gestión integral de riesgos, que establece la declaratoria de apetito de riesgo definida por la Administración de la Entidad.

Como resultado del proceso de planeación de la auditoría se evaluó en cada área lo siguiente:

- Cumplimiento normativo y mejores prácticas internacionales adoptadas
- Plan estratégico
- Existencia de cuadro de mando
- Existencia y efectividad de un marco de gestión integral de riesgo
- Diseño de la calidad y alcance de las políticas y reglamentos basados en riesgo
- La adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades de acuerdo con los niveles jerárquicos existentes
- Que exista adecuado flujo de información y que sea eficaz y oportuno entre los departamentos; y
- Que el personal tenga conocimiento de los procedimientos y reglamentos que afectan las operaciones que desarrolla el Régimen logrando una cultura basada en riesgo.

B) Análisis del cumplimiento de la legislación vigente

Durante el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2025 se efectúa un análisis con el objeto de verificar el cumplimiento por parte del Régimen con la legislación vigente de carácter público y privado en especial lo relacionado con la normativa prudencial emitida por la SUPEN y el CONASSIF. Este trabajo de auditoría externa no debe interpretarse como una auditoría para emitir opinión sobre el cumplimiento de la normativa vigente; se lleva a cabo con el fin de cumplir con las NIA referente a revisión de los estados financieros tomados en conjunto, en cumplimiento con la NIA 315 y la NIA 330 donde se requiere evaluar el riesgo y que nuestros procedimientos respondan adecuadamente a ese riesgo.

C) Evaluación de riesgos de control en cada área tomadora de riesgo

Se ejecutó la evaluación de entendimiento de cómo se administran los riesgos en las áreas más importantes con el fin de determinar si los procedimientos de control interno contable y administrativo existentes en cada área son adecuados para mitigar razonablemente los riesgos inherentes del negocio, así como el cumplimiento de la normativa emitida por la SUPEN y el CONASSIF.

El riesgo de auditoría es aquel que existe en todo momento por lo cual se genera la posibilidad de que un auditor emita una opinión inadecuada de los estados financieros por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas que podrían modificar por completo la opinión dada en un informe. El riesgo de auditoría es una función de los siguientes riesgos:

- El riesgo inherente es la susceptibilidad de que una afirmación, sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, contenga errores y sea material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.
- El riesgo de control es el riesgo de que una representación errónea, que pudiera ser de importancia relativa individualmente o en conjunto con otras, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente por los sistemas de contabilidad y de control interno.

El riesgo residual es aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles. Es importante advertir que el nivel de riesgo al que está sometido una Entidad nunca puede erradicarse.

- El riesgo de detección es el riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones.

Por lo anterior se ejecutaron procedimientos de auditoría de efectividad y sustantivos, para verificar el diseño e implementación de los controles significativos en áreas críticas y su correspondencia con la información financiera contable.

D) Procedimientos de pruebas de auditoría para verificar la existencia y el adecuado cumplimiento de los procedimientos de control interno

Se evaluó, mediante pruebas de cumplimiento, la existencia y efectividad de los procedimientos de control interno existentes en las áreas significativas.

E) Análisis de las cuentas contables

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, sustantivas y analíticas para verificar la razonabilidad y adecuada presentación de las partidas más importantes de los estados financieros por el periodo de seis meses terminado al 31 de diciembre de 2025.

F) Evaluación de tecnología de información (TI)

Los resultados de esta evaluación se presentarán en esta carta de gerencia. Este informe se realiza en cumplimiento con la NIA 315 y la NIA 330 donde se requiere evaluar el riesgo y que nuestros procedimientos respondan adecuadamente a ese riesgo. No debe interpretarse nuestro trabajo en el área de tecnología de información como una auditoría de sistemas.

G) Definición de riesgo inherente

Área	Nivel de riesgo
Riesgo inherente del negocio	Alto

La calificación de este riesgo obedece al riesgo que el Auditor Externo considera para la planificación y ejecución de su auditoría, mismo que incluye el análisis de las condiciones del entorno económico local e internacional, el cual no afecta la gestión de la Administración, correspondiendo al nivel de riesgo propio del negocio.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a octubre de 2025 (el Informe), último disponible a la fecha, el entorno económico internacional continuó caracterizado por una elevada incertidumbre, asociada principalmente a tensiones comerciales y geopolíticas. No obstante, la economía mundial mostró una mayor capacidad de adaptación a estas condiciones, lo que llevó a los organismos internacionales a revisar al alza sus previsiones de crecimiento para 2025, hasta ubicarlas en torno a 3.2%.

En el ámbito geopolítico, los conflictos en Medio Oriente, particularmente el enfrentamiento entre Israel e Irán, generaron episodios de volatilidad en los precios internacionales del petróleo. Sin embargo, con excepción de repuntes puntuales observados a mediados de junio, los precios del crudo se mantuvieron en un rango relativamente acotado durante la mayor parte del año, reflejando un balance entre factores de oferta y demanda globales.

El desempeño económico internacional fue heterogéneo. En Estados Unidos, tras la contracción observada en el primer trimestre del año, la actividad económica mostró una recuperación significativa en el segundo trimestre de 2025, con un crecimiento anualizado de 3.8%, impulsado principalmente por el consumo interno y la moderación de las importaciones. En China, la actividad económica se desaceleró en el tercer trimestre, con un crecimiento interanual de 4.8%, luego de haber alcanzado 5.2% en el trimestre previo, influida por una menor inversión en activos fijos y una moderación del consumo interno.

A nivel global, el proceso desinflacionario mostró poco avance durante el tercer trimestre de 2025 e incluso registró retrocesos en algunas economías avanzadas, debido principalmente a incrementos en los precios de los alimentos y a la persistencia de la inflación en los servicios. No obstante, los organismos internacionales estiman que la inflación mundial se ubicaría en torno a 4.2% al cierre de 2025, inferior a la registrada en 2024.

En el ámbito nacional, el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de +0,08% en diciembre 2025. Con este resultado, la variación interanual, que se usa para calcular la inflación en el país, finaliza el año en -1,23%, ubicándose por debajo del rango meta del BCCR ($3.0\% \pm 1$ p.p.), prolongando la tendencia observada desde 2023.

La actividad económica mantuvo una senda de crecimiento. En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 4.5% interanual. Con base en este desempeño, el BCCR revisó al alza su proyección de crecimiento para el año 2025, hasta 4.2%.

En el mercado laboral, se registró un desempleo del 6,6 % durante el trimestre que abarca setiembre, octubre y noviembre del 2025, lo cual no cambió si lo comparamos con el mismo periodo del año anterior.

El tipo de cambio mostró una elevada estabilidad durante 2025. El tipo de cambio del Monex se ubicó cerca de ₡500 por dólar, inferior al observado al cierre de 2024. Esta evolución resulta relevante por su impacto desinflacionario en una economía abierta como la costarricense.

Las Reservas Internacionales Netas (RIN) alcanzaron US\$17,049.8 millones a inicios de diciembre, lo que representó un incremento de US\$2,879.2 millones respecto al cierre de 2024 y un nivel equivalente a 16.8% del PIB.

La Junta Directiva del BCCR celebró dos reuniones de política monetaria, en setiembre redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 25 puntos base, ubicándola en 3.50%, en diciembre aprobó disminuir la tasa a 3.25%.

Si se llegará a materializar la situación de que el Ministerio de Educación Pública no trasladará las cuotas obrero-patronales y aportes estatales correspondientes al Régimen de Capitalización Colectiva administrado por JUPEMA, se configuraría un riesgo inherente alto con implicaciones financieras, actuariales y legales de carácter sistémico. Dada la relevancia del MEP como principal aportante, la interrupción de dichos flujos impactaría directamente la liquidez del régimen, su capacidad de inversión y la suficiencia de las reservas técnicas, generando desviaciones materiales respecto de las proyecciones actuariales y comprometiendo su sostenibilidad en el mediano plazo si la situación persistiera. Adicionalmente, el no traslado de recursos retenidos podría dar lugar a responsabilidades legales y regulatorias, así como a un deterioro significativo en la confianza y reputación institucional del régimen.

Las condiciones anteriores son consideradas para la determinación del riesgo inherente del negocio, incidiendo en el riesgo que estamos asumiendo como auditores en los ciclos operativos más importantes del negocio para lo cual se presentan observaciones generales relacionadas con el Marco de Gestión de Riesgo y Gobierno, que inciden en los criterios de auditoría para definir el nivel de riesgo y observaciones del resultado de pruebas de cumplimiento y sustantivas por ciclos y áreas de las partidas de estados financieros en dicha sección de este informe.

Es nuestro criterio que la exposición a los riesgos sistémicos requiere mantener el monitoreo actual que permita oportunamente modificar las estrategias, así como continuar con las evaluaciones sobre los límites para gestionar los riesgos críticos, en procura de evitar deterioro en el patrimonio.

H) Conclusión general de la evaluación a los riesgos de auditoría en las áreas críticas

Presentamos observaciones referentes a la razonabilidad de la información de los estados financieros relacionadas en su conjunto y con la calidad de las estructuras de control al nivel de ciclos, sobre condiciones que cumplan con los niveles predeterminados de importancia relativa de los estados financieros en su conjunto.

En caso de existir condiciones relacionadas con debilidad significativa, esta se define en este informe de control interno de la siguiente forma:

“Una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada en la cual el cumplimiento de la normativa vigente, el diseño u operación de los componentes del control interno así como los resultados del análisis de los sistemas computarizados y ajustes a los estados financieros intermedios, no reducen el riesgo de que errores o irregularidades, en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal de la Institución en el curso normal del trabajo asignado.”

La NIA 265 define las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno como sigue:

“(a) Deficiencia en el control interno. Existe una deficiencia en el control interno cuando:

- (i) un control está diseñado, se implementa u opera de forma que no sirve para prevenir, o detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente;*
- (ii) no existe un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente, incorrecciones en los estados financieros.*

(b) Deficiencia significativa en el control interno: deficiencia o conjunto de deficiencias en el control interno que, según el juicio profesional del auditor, tiene la importancia suficiente para merecer la atención de los responsables del gobierno de la entidad.”

Nuestras comunicaciones al gobierno corporativo también están enmarcadas en las leyes que regulan nuestra práctica profesional. La Ley 7558 indica en el artículo 138, Procedimiento en situaciones de inestabilidad financiera:

....” Igualmente, los auditores internos y externos de los entes fiscalizados estarán obligados a informar de inmediato a la junta directiva del respectivo ente sobre cualquier grado de irregularidad financiera que detecten. Esta información deberá hacerse constar en las actas de la sesión en que se conozca.

Los auditores externos de las entidades fiscalizadas están obligados a informar, a la Superintendencia, de cualquier situación que ponga en grave riesgo la estabilidad financiera de la entidad auditada o de la existencia de operaciones gravemente ilegales, como resultado del dictamen que realicen de los estados financieros.”

Esa misma Ley establece en el artículo 155 ter, sanciones a auditores externos cuando:

“b) No informen al supervisor, en el momento que tengan conocimiento, de las siguientes situaciones: operaciones ilegales o fraudulentas; alteraciones u omisiones graves de información; situaciones de irregularidad financiera, o inobservancia de normas emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), que presente una entidad o empresa supervisada, o que haya sido cometida por miembros del órgano de dirección, funcionarios o empleados de estas.”

I) Observaciones a la gobernanza según la estructura del Gobierno Corporativo basado en un marco de gestión integral de riesgo:

En atención a las evaluaciones de auditoría, podemos concluir que los niveles de riesgo que enfrenta el Régimen en las áreas más importantes según nuestro criterio son:

Área	Nivel de riesgo auditoría
Estructura del Gobierno Corporativo basado en un marco de gestión integral	Alto

El Régimen cuenta con una Junta Directiva, la cual funge como órgano establecido por Ley, sin embargo, las decisiones de gobernanza relacionadas con el control normativo, operativo y de riesgo son administradas y gestionadas en cumplimiento con la normativa de la SUPEN, para lo cual se presentan las observaciones correlacionadas con dicha gobernanza.

La idoneidad de los miembros de alta gerencia y del Órgano de Dirección es un elemento crítico para el buen gobierno corporativo, especialmente en lo que respecta al cumplimiento normativo, la administración integral de riesgos y la gestión de aspectos clave del negocio.

A la luz de las mejores prácticas internacionales y en cumplimiento con el marco regulatorio establecido por CONASSIF 15-22, según el cual los miembros deben contar con las competencias, experiencia y conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas y responsables. La evaluación de idoneidad debe ser rigurosa y continua, asegurando que los miembros no solo cumplan con los requisitos mínimos, sino que también estén preparados para afrontar los desafíos cambiantes del entorno regulatorio y de negocios.

Por otro lado, reiteramos que el valor de la Entidad se sustenta en la implementación de un gobierno corporativo robusto y transparente, alineado con los marcos de mejores prácticas internacionales como los establecidos por el Comité de Basilea y la OCDE, por ejemplo. Un adecuado gobierno corporativo no solo establece las bases para una gestión efectiva, sino que también promueve una cultura organizacional que prioriza la integridad, la responsabilidad y la toma de decisiones basada en un análisis riguroso de la exposición a sus riesgos.

La administración de riesgos, por su parte, es un pilar fundamental de este marco de gobernanza. A través de un enfoque integral y proactivo, la entidad se asegura de identificar, evaluar y mitigar los riesgos financieros y no financieros que puedan impactar su operativa. Esto incluye la adopción de estrategias avanzadas de gestión de riesgos que se integran con la planificación estratégica y operativa, asegurando que la entidad no solo cumpla con los requisitos regulatorios, sino estar preparada para afrontar cualquier desafío en un entorno en constante cambio.

Dada la creciente complejidad y volumen de operaciones de esta entidad regulada, la automatización de sistemas de validación de riesgos, indicadores de gestión y cumplimiento es imprescindible.

Estos sistemas, complementados por un sistema de información gerencial íntegro, oportuno y automatizado, aseguran que la información crítica sea accesible en tiempo real, o al menos lo más oportuna posible, para los tomadores de decisiones. Esto mejora la capacidad de respuesta de la entidad ante cualquier evento de riesgo y garantiza que se mantenga la estabilidad y resiliencia en un entorno competitivo y altamente regulado.

En cumplimiento con el marco normativo del regulador, el Régimen opera bajo una estructura formal de gobierno, basado en declaración de apetito de riesgo fundamentado en políticas de administración integral de riesgos, con monitoreo periódico a las exposiciones al riesgo por medio de un sistema de control de indicadores, informes técnicos y comités de apoyo de la Junta Directiva, siendo importante como una mejora continua el lograr desarrollar plataformas automatizadas que permitan el monitoreo en tiempo real de indicadores de gestión sobre las operaciones críticas que permitan crear un dashboard de monitoreo a nivel operativo para visualizar y transparentar la gestión.

Como un aspecto de mejora continua, la estrategia, planeación y ejecución de revisiones de la Auditoría Interna debe migrar hacia el enfoque de auditoría continua mediante el seguimiento periódico y oportuno de indicadores de desempeño, gestión, riesgo y cumplimiento para detectar de manera oportuna situaciones que requieran de una evaluación o seguimiento alineado al dinamismo de las inversiones que se gestionan en el Régimen, como parte del proceso sistemático para obtener y evaluar evidencias, asegurando el cumplimiento y efectividad de los controles internos de forma continua.

Acuerdo CONASSIF 15-22

Durante 2024 y 2025, la SUPEN evaluó la aplicación del Acuerdo CONASSIF 15-22 en JUPEMA y determinó situaciones reiteradas en los requisitos de idoneidad del Órgano de Dirección, particularmente en experiencia y formación académica. JUPEMA respondió señalando que las evaluaciones se realizaron conforme a su política interna de idoneidad; no obstante, la SUPEN mantuvo su criterio. Asimismo, revisiones internas identificaron debilidades en los instrumentos operativos para evaluar la idoneidad. Ver más detalle en observación “Oficios SUPEN sobre idoneidad e informe interno”.

Ver las siguientes observaciones relacionadas con gobierno corporativo en sección “Observaciones generales relacionadas con el Marco de Gestión de Gobierno Corporativo” de esta Carta de Gerencia.

I. Observaciones a las estructuras de control del área de TI

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Tecnología de información	Medio

Presenta un riesgo inherente alto por la naturaleza del área, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas, incidiendo esta área en las demás estructuras de control.

Se presenta informe por separado con corte al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la NIA 315, “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” y la NIA 330, “Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados”, donde se requiere evaluar el riesgo y que nuestros procedimientos respondan adecuadamente a ese riesgo. No debe interpretarse nuestro trabajo para el área de Tecnología de Información como una auditoría integral de sistemas de información, el cual es vinculante y debe revisarse de manera integral con este informe.

Se han identificado procesos e interfases no automatizados que incrementan el riesgo de errores manuales, duplicidad de archivos e inconsistencias en la información, aumentando la probabilidad de reprocesos o ajustes posteriores.

JUPEMA está trabajando en el plan de acción para atender el informe sobre el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información para el periodo 2024. Dicho informe presenta fecha de 25 de abril del 2025 de acuerdo con el oficio SP-841-2024, en donde se comunican los siguientes resultados de la evaluación de los 34 procesos del Marco de Gestión de Tecnologías de Información:

- 2 procesos débiles.
- 18 procesos mejorables.
- 14 procesos aceptables.

El riesgo inherente de ciberseguridad representa una exposición significativa para la Junta, derivada de la dependencia de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y la conectividad digital. Este riesgo emana de la naturaleza dinámica de los entornos tecnológicos, donde la interconexión, la automatización y la evolución permanente de las amenazas generan vulnerabilidades que persisten aun con la existencia de controles establecidos. Su impacto potencial afecta los tres principios esenciales de la seguridad de la información: la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales y de los sistemas críticos de operación.

Una gestión eficaz de este riesgo requiere un enfoque integral basado en su identificación, análisis y priorización, permitiendo asignar recursos de manera estratégica conforme al nivel de exposición detectado. En este contexto, trabajan en fortalecer los controles tecnológicos mediante medidas como la segmentación de redes, la autenticación multifactor, el cifrado y el monitoreo continuo; consolidar la capacitación y concientización del personal para mitigar errores humanos y ataques de ingeniería social; realizar evaluaciones y auditorías de seguridad periódicas que validen la eficacia de los controles implementados; y mantener planes de respuesta y recuperación ante incidentes que garanticen la continuidad operativa y la resiliencia institucional frente a ciberataques o fallas tecnológicas.

II. Observaciones Área de División de Pensiones

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Pensiones en curso de pago	Bajo

Presenta un riesgo inherente medio por la naturaleza del área, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas, incidiendo esta área en las demás estructuras de control.

Estudio actuarial II Semestre

El Régimen de Capitalización Colectiva mantiene una política de registro semestral de las reservas actuariales. Al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros no incorporan el ajuste correspondiente al estudio actuarial del segundo semestre, debido a que su aprobación por parte de la Junta Directiva se realiza con posterioridad a la emisión de los estados financieros, conforme a los plazos establecidos por la SUPEN. Esta situación obedece a una diferencia en los plazos de emisión y aprobación entre los estados financieros y el estudio actuarial, lo cual implica que el ajuste correspondiente se incorpore en el período siguiente.

Finalmente, el Informe de la Auditoría Actuarial Externa del Régimen de Capitalización Colectiva del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con corte al 31 de diciembre de 2024, fue emitido el 28 de agosto de 2025 por la firma Ernst & Young (EY).

III. Observaciones área de cumplimiento normativo

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Cumplimiento normativo	Alto

Los cambios legales, normativos, reglamentarios y procedimentales, los cuales se encuentran en constante evolución, aunados al contexto económico actual caracterizado por un alto nivel de incertidumbre, generan un entorno en el que se reconoce la existencia de un riesgo sistémico asociado a la volatilidad de las principales variables macroeconómicas, situación que incide directamente en el ámbito de cumplimiento normativo de la entidad.

En este contexto, se identifican las siguientes normas relevantes en proceso de implementación o análisis, cuya atención resulta pertinente desde una perspectiva de gestión de riesgos y cumplimiento:

Normas NIIF centradas en Sostenibilidad

El 26 de junio de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) aprobó dos Normas Internacionales de Información Financiera centradas en sostenibilidad: la NIIF S1, Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera, y la NIIF S2, Información a Revelar relacionada con el Clima.

De conformidad con la Circular N.º 33-2023 “Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad”, emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y publicada en La Gaceta N.º 3 del 10 de enero de 2024, dichas normas fueron adoptadas por ese Colegio a partir del 1 de enero de 2024, estableciéndose su aplicación voluntaria desde esa fecha y obligatoria para las entidades supervisadas por el CONASSIF, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) en el oficio SP-954-2025 “Avances en la implementación de las NIIF de Sostenibilidad”.

A la fecha de este informe, no se ha remitido un plan formal de implementación, manteniéndose como referencia que la entrada en vigor obligatoria para las entidades financieras reguladas será a partir del año 2028, con información correspondiente al cierre del ejercicio contable 2027.

Tal como se indicó en la carta de gerencia intermedia, la implementación de estas normas requiere un enfoque coordinado, con el respaldo de la Alta Dirección, que permita alinear los requerimientos de sostenibilidad en términos de transparencia y calidad de la información a revelar, mediante un plan integral que considere, entre otros aspectos:

- El diagnóstico del nivel actual de cumplimiento y la identificación de brechas.
- El desarrollo de una estrategia de implementación con objetivos, plazos y responsables definidos.
- La capacitación de los equipos internos y partes interesadas relevantes.
- El ajuste de los procesos de recopilación, validación y reporte de información.
- La incorporación de los criterios de sostenibilidad en la planificación estratégica, la gestión de riesgos y la toma de decisiones.

Implementación de la NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18, emitida por el IASB en abril de 2024, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2027 y sustituye a la NIC 1, introduciendo un nuevo marco para la presentación y revelación de los estados financieros. En consecuencia, el Régimen deberá evaluar oportunamente los ajustes necesarios en sus procesos, sistemas contables y estructuras de reporte.

El Reglamento de Información Financiera, en su artículo 3, establece que las NIIF y sus interpretaciones deben ser aplicadas en su totalidad por los entes supervisados, salvo los tratamientos prudenciales o regulatorios expresamente indicados. A la fecha, el CONASSIF no se ha pronunciado respecto a modificaciones al Reglamento ni a los formatos oficiales de presentación de los estados financieros.

No obstante, la falta de preparación anticipada para la adopción de la NIIF 18 podría generar desafíos relevantes en la gestión de riesgos, particularmente:

- Riesgo operativo, asociado a ajustes en sistemas contables, reportes internos y procesos de cierre.
- Riesgo de presentación inadecuada, derivado de los cambios estructurales en el estado de resultados, mayores requerimientos de desagregación y revelaciones sobre medidas de desempeño definidas por la gerencia.
- Riesgo de afectación en la comparabilidad y transparencia, que podría dificultar el entendimiento por parte de los usuarios de la información financiera y generar observaciones por parte de reguladores u otros grupos de interés.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de la NIIF 18, los estados financieros deben proporcionar una representación fiel y relevante de la situación financiera y del desempeño de la entidad, mediante información clara, comparable y comprensible. Para ello, la norma introduce requerimientos específicos sobre la clasificación de ingresos y gastos, la presentación de subtotales normalizados, así como lineamientos de agregación y desagregación, además de revelaciones adicionales sobre medidas de rendimiento definidas por la gerencia, capital y otra información relevante.

En este contexto, se considera oportuno valorar acciones tales como:

- Iniciar un plan formal de evaluación de los cambios derivados de la NIIF 18, incluyendo un diagnóstico preliminar de impacto.
- Capacitar al personal clave en los nuevos requerimientos de presentación y revelación.
- Mantener un seguimiento permanente a las comunicaciones y disposiciones que emita el ente supervisor respecto a la adopción de esta norma.

Acuerdo CONASSIF 15-22

Este tema se desarrolla con mayor detalle en el apartado de Gobernanza.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que las condiciones descritas se mantienen vigentes con corte al 31 de diciembre de 2025, sin haberse identificado cambios regulatorios que modifiquen los plazos de entrada en vigor ni los requerimientos señalados; no obstante, los aspectos indicados continúan siendo relevantes desde una perspectiva de gestión de riesgos y cumplimiento normativo, en el marco de un proceso de mejora continua.

Cambio de proveedor de precios

El cambio de proveedor de precios e indicadores de valoración de inversiones constituye un aspecto relevante desde la perspectiva de cumplimiento normativo, en tanto la normativa prudencial de la SUPEN y el marco de valoración de instrumentos financieros vigente exigen que las entidades cuenten, de forma continua, con metodologías de valoración debidamente registradas, validadas y aplicadas de manera consistente, así como con información oportuna, íntegra y trazable para la medición de los portafolios y de los riesgos asociados.

Al 31 de diciembre de 2025, el proceso de sustitución del proveedor se encontraba en una fase de transición y evaluación, condicionado a la formalización contractual y a la inscripción y validación de metodologías ante la SUGEVAL, sin que a esa fecha se hubiera cuantificado formalmente el impacto financiero y operativo del cambio. Esta situación podría afectar la oportunidad en la toma de decisiones y la gestión de riesgos, así como la capacidad de la entidad para demostrar, de manera inmediata, el cumplimiento pleno y continuo de los requerimientos regulatorios en materia de valoración de inversiones y control prudencial.

Tratamiento contable cuenta de rendimientos acumulados

Ver observación reportada en la sección Patrimonial Activos disponibles para beneficios futuros, referente a la política contable de registro de transacciones que no se computan en las cuentas de ingresos y gastos.

IV. Nivel de riesgo y observaciones del resultado de pruebas de cumplimiento y sustantivas por ciclos y áreas de las partidas de estados financieros

Al evaluar las estructuras de control de las áreas tomadoras de riesgo relacionadas con la primera línea de defensa, procedimos a evaluar el riesgo de auditoría aplicando pruebas de auditoría sustantivas y de eficacia de los controles diseñados, obteniendo el siguiente resultado, el cual debe verse en forma integral con los demás informes.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Efectivo y equivalentes de efectivo	Medio

Presenta un riesgo inherente alto por la naturaleza de la cuenta, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas al 31 de diciembre de 2025.

Ver observación referente a:

Al 31 de diciembre de 2025 se mantienen partidas conciliatorias en las cuentas bancarias del Régimen por un saldo de ¢ 436,388 correspondientes a notas de crédito, ajustes de menos contables y notas de débitos con antigüedad superior a 90 días, e incluso superiores a 180 días, situación previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025. Si bien los montos no son significativos, la condición resulta inconsistente con la política institucional que establece un plazo máximo de 90 días para su resolución.

En consecuencia, se reitera la recomendación de reforzar el seguimiento, la depuración oportuna y la documentación de las gestiones realizadas.

Se llevó a cabo un proceso de pruebas mixtas y de confirmaciones de saldos, con un alcance significativo de los saldos de las cuentas.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Inversiones en valores	Bajo

Al 31 de diciembre se presenta un riesgo inherente alto por la naturaleza de la cuenta, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas a la fecha de corte de esta evaluación.

Para la evaluación del nivel de riesgo de esta cuenta hemos realizado un análisis del portafolio de inversiones, del cual podemos destacar:

1. Concentración por emisor

De acuerdo con el Informe Mensual del Perfil de Riesgo del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), oficio DE-UR-186-12-2025, con corte a noviembre de 2025, último disponible, el portafolio del Régimen mantiene una alta concentración en instrumentos financieros del sector público, principalmente del Gobierno de Costa Rica y del Banco Central, que en conjunto representan aproximadamente el 78,64% del total del fondo. En cuanto a la composición por moneda, la mayor proporción se encuentra denominada en colones, seguida por Unidades de Desarrollo (UDES) y dólares estadounidenses, reflejando una estructura consistente con la estrategia de inversión y el perfil de riesgo aprobado por los órganos de gobernanza.

El artículo 23 de la Ley N.º 7531 establece que la Junta deberá invertir no menos del 30% del Régimen de Capitalización Colectiva en títulos públicos emitidos por el Estado, requisito que se cumple ampliamente, dado que la inversión en el sector público asciende a 78,64% al corte de noviembre de 2025. Asimismo, el Reglamento General de Inversiones de la SUPEN permite invertir en valores del mercado extranjero hasta los límites regulatorios aplicables; al respecto, el citado informe INV-019-01-2026 indica que la exposición a mercados internacionales alcanza un 7,3% del portafolio, porcentaje que se mantiene dentro de los límites normativos vigentes y alineado con el esquema de gradualidad autorizado.

Desde 2024, las principales agencias de calificación han reconocido mejoras en los fundamentales económicos y fiscales de Costa Rica:

- Moody's elevó la calificación soberana de Costa Rica de B1 a Ba2 con perspectiva estable en setiembre de 2025.
- S&P Global Ratings elevó el 22 de octubre de 2025 la calificación crediticia soberana de largo plazo de Costa Rica, pasando de 'BB-' a 'BB'.
- Fitch Ratings subió la calificación a BB durante 2024, pasando de BB-, y ha mantenido una perspectiva positiva hacia finales de 2025.

Estos cambios reflejan una tendencia favorable, aunque todavía clasifica al país dentro del grado especulativo ("non-investment grade").

De acuerdo con el Informe Mensual del Perfil de Riesgo del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), con corte a noviembre de 2025, los indicadores de riesgo financiero y estratégico se mantienen, en su mayoría, dentro del nivel de “Apetito al Riesgo” aprobado. En particular, los indicadores de Riesgo de Tasa de Interés (Convexidad), Riesgo de Crédito del Portafolio de Inversiones y Riesgo Estratégico “Índice HH por emisor” presentan cumplimiento del apetito definido. No obstante, se mantiene en el nivel de “Capacidad” el indicador de Riesgo de Solvencia “Morosidad de Centros Educativos Activos”, situación que persiste desde enero de 2024, para la cual la Administración cuenta con un plan de acción formalmente definido, con responsables y seguimiento periódico, conforme a lo informado a los órganos de gobernanza.

2. Participaciones en fondos de inversión inmobiliarios

Las participaciones en fondos de inversión inmobiliarios se encuentran clasificadas al valor razonable con cambios en resultados, aplicando el vector de precios provisto por el proveedor autorizado conforme al Acuerdo CONASSIF 10-21 “Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros” (el Reglamento). Dicho Reglamento establece los principios y lineamientos generales para las metodologías y modelos de valoración, así como las entidades facultadas para realizar el cálculo y determinación de precios. Asimismo, aprueba el vector de precios que actualmente utiliza la entidad para la valoración de los instrumentos financieros de sus fondos y recursos propios.

El Reglamento define el valor razonable como:

“El precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.”

La metodología de valoración del proveedor de precios (“Valoración de Instrumentos del Vector de Precios” de Valmer) indica que, si no se tienen transacciones recientes, el precio se mantiene fijo durante 15 días hábiles; si después de este periodo no se presenta algún cambio por información de mercado, se iniciaría con el regreso de manera progresiva y lineal del precio (aplicando un factor de regreso) al precio valor en libros durante los siguientes 181 días hábiles. Una vez que regrese al precio valor en libros su precio se moverá conforme a este hasta presentarse información de mercado (contratos u ofertas) que indiquen un nuevo nivel.

En el contexto actual, las participaciones en fondos inmobiliarios han presentado una limitada negociación en el mercado secundario. Esta situación podría generar que los precios determinados no reflejen plenamente el valor razonable en los términos conceptuales establecidos por el Reglamento y la NIIF 13, lo cual constituye una característica estructural del mercado de este tipo de instrumentos y no necesariamente una deficiencia en los modelos aplicados.

Cabe recordar que las inversiones en estos fondos corresponden a emisores inscritos y respaldados por activos inmobiliarios, los cuales son valorados conforme a la normativa vigente. No obstante, la NIIF 13 señala que, en escenarios con limitada observabilidad de precios, la valoración puede apoyarse en técnicas de nivel II o III, utilizando datos de entrada no observables o basados en supuestos del mercado. En línea con lo anterior, el artículo 16 del Reglamento dispone que las metodologías de valoración deben privilegiar precios derivados de observaciones de mercado cuando estos estén disponibles, recurriendo a modelos alternativos únicamente ante su ausencia o insuficiencia.

La situación descrita responde a condiciones estructurales del mercado inmobiliario y se encuentra sujeta al marco regulatorio y contable vigente.

3. Cuantificación del cambio por nuevo proveedor de precios

Al cierre del ejercicio 2025, no se había realizado una cuantificación formal del impacto financiero ni operativo asociado al cambio de proveedor de precios y de servicios de cálculo de indicadores de riesgo. De acuerdo con la Administración, dicho proceso se encontraba condicionado a la formalización de las contrataciones de los nuevos proveedores especializados, así como a la finalización de la inscripción y validación de las metodologías de valoración correspondientes ante la SUGEVAL, particularmente en el caso del proveedor Precia. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025, el cambio de proveedor se encontraba en una fase de transición y evaluación, sin que existiera a esa fecha una cuantificación formal del impacto asociado, lo cual podría limitar la oportunidad y efectividad de las medidas de gestión y mitigación que eventualmente deban adoptarse.

Comentario de la Administración:

Si bien al cierre del 2025 no se ha realizado una cuantificación formal del impacto financiero asociado al cambio de proveedor, se ha trabajado en el análisis de las opciones de proveedores que podrán brindar soporte especializado tanto para el cálculo de los indicadores de riesgo institucionales como para la estimación de la pérdida esperada bajo NIIF 9. Este proceso se está ejecutando en coordinación entre la Unidad Integral de Riesgo y el Departamento de Inversiones, conforme a las buenas prácticas prudenciales exigidas por SUPEN.

Para orientar este análisis y posterior decisión se han considerado criterios técnicos clave, tales como:

- La naturaleza y complejidad de las operaciones del Régimen.
- Las exigencias metodológicas y de modelaje propias de los estándares prudenciales.
- El volumen operativo asociado a los procesos de valoración, monitoreo y gestión del riesgo.

Una vez definido el proveedor y formalizados los contratos, ya con las metodologías validadas disponibles, se estará procediendo a:

- La integración operativa y tecnológica de los nuevos modelos dentro del marco metodológico institucional.

- La validación independiente de desempeño, asegurando consistencia, trazabilidad y solidez técnica antes de su aplicación en producción.
- La evaluación de impactos potenciales sobre los indicadores de riesgo y financieros, en concordancia con el marco de supervisión prudencial establecido por SUPEN y los lineamientos internos de gestión.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Cartera de crédito	Medio

Al 31 de diciembre de 2025 se presenta un riesgo inherente alto por la naturaleza de la cuenta, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas a la fecha de corte de esta evaluación.

De la revisión del Manual para la Gestión Integral de Riesgos del modelo de deterioro de la cartera de crédito, de la metodología existente se han evidenciado situaciones relacionadas con el modelo que requieren ajustarse para alinearlos con lo requerido por la NIIF 9.

Ver observaciones relacionadas con:

- Eliminación del indicador de capacidad de pago en la evaluación del perfil del deudor
- Uso de probabilidades de incumplimiento calculadas anualmente en un modelo aplicado mensualmente
- Tratamiento metodológico de créditos en cobro judicial y variación significativa en su nivel de cobertura

Ver observaciones de la revisión de la base de datos referentes a:

1. Calidad de la información de las bases de datos de cartera de crédito:

Al realizar la revisión de la base de datos de cartera de crédito y del reporte de intereses liquidados con corte al 31 de diciembre de 2025 se presentan las siguientes inconsistencias:

Base de datos de cartera de crédito:

- Operaciones cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y posee interés diferido.
- Operaciones en cobro judicial que registran ingresos diferidos por intereses.
- Operaciones cuya fecha de último pago de interés es posterior al corte y sin registro de ingreso diferido por intereses.
- Operaciones cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y no poseen registro de intereses por cobrar.
- Operaciones cuyos intereses acumulados por cobrar se encuentran todos registrados a más de 180 días.
- Operaciones con atraso que a la vez poseen saldo en el campo de ingresos diferidos por interés.

Reporte de intereses liquidados: 204 operaciones con registro de interés adelantado acumulado y sin días de interés adelantado.

BD cartera versus reporte de liquidados: Al revisar la base de datos de cartera de crédito y el reporte de liquidación de intereses con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificó lo siguiente:

- a. Operaciones con estado “Al cobro” cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y no poseen registro de intereses por cobrar.

2. Base de datos de cartera de crédito:

Al llevar a cabo las revisiones de auditoría a la base de datos de cartera de crédito con el software IDEA con corte al 31 de diciembre de 2025 se identifican las siguientes situaciones:

- a. Al comparar la cartera de crédito con corte al 31 de diciembre de 2025 versus el monto registrado en el balance de comprobación se presentan diferencias que deben ser conciliadas.
- b. Calidad en la gestión de cobro administrativo y judicial:

Al realizar un análisis de la información de las bases de datos para obtener información sobre la calidad del proceso de cobro judicial y administrativo se presentan observaciones relacionadas a:

- a. Gestión de cobro administrativo.
- b. Gestión de cobro judicial.

Se llevó a cabo un proceso de pruebas mixtas y de confirmaciones de saldos, con un alcance significativo de los saldos de las cuentas.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Cuentas por cobrar	Bajo

Presenta un riesgo inherente bajo por la naturaleza de la cuenta; el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

Se determinó lo siguiente:

- a. Cuenta Transitoria de Inversiones:

Al 31 de diciembre de 2025, la *Cuenta Transitoria de Inversiones* presenta un saldo de ₡27,306,860,449, correspondiente a movimientos que fueron aplicados en enero de 2026. Para efectos de la emisión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, se solicita registrar un ajuste de auditoría que reclasifique dicho saldo desde la cuenta transitoria a la cuenta de inversiones correspondiente, a fin de que los estados financieros auditados reflejen la imagen fiel de la situación financiera, de conformidad con el marco normativo aplicable.

- b. Ausencia de columna de la fecha de origen en el reporte mayor auxiliar de cuentas por cobrar: Se observa que el mayor auxiliar de cuentas por cobrar no incluye una columna que refleje la fecha de origen de los documentos o saldos, situación previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025 y que se mantiene al 31 de diciembre de 2025.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Aportes por cobrar	Bajo

Presenta un riesgo inherente bajo por la naturaleza de la cuenta; el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

- a. Se observa que la cuenta 1-150-02-04-00 “Aportes por cobrar diferencias patronales” no cuenta con una estimación contable para cubrir el riesgo de incobrabilidad, condición previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025 y que se mantiene al 31 de diciembre de 2025. El análisis de la cuenta evidencia saldos acumulados relevantes, incrementos y recuperaciones limitadas, sin que exista una metodología formal para la determinación del deterioro de dichos saldos.

- b. Al 31 de diciembre de 2025 se mantiene una diferencia no material de ₡36,875.37 según la conciliación correspondiente al área de Recaudación y los registros contables, previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025. Si bien el monto no afecta la razonabilidad de los estados financieros, se recomienda fortalecer el proceso de conciliación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar la oportuna regularización de las diferencias.

- c. Al 31 de diciembre de 2025 se identificó una diferencia no material de ₡1,453,097 según la conciliación correspondiente al saldo reportado para el cálculo de la pérdida esperada de las planillas de centros educativos sin arreglos de pago y los registros contables, evidenciando una inconsistencia entre ambas fuentes de información.

- d. En la conciliación de “*Fondos de Terceros*” del mes de noviembre se identificaron diferencias temporales pendientes de regularización por ₡487,889.16 y ₡8,353,545.05, relacionadas con una reversión no registrada en el sistema RTR y registros no reportados por el área de Recaudación. Aunque dichas diferencias fueron consideradas en la conciliación y no afectan el saldo final, evidencian la necesidad de fortalecer el registro y seguimiento oportuno de los ajustes.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Cuentas por pagar	Bajo

Presenta un riesgo inherente bajo por la naturaleza de la cuenta; el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

Se presenta la siguiente observación:

Al 31 de diciembre de 2025 se mantiene la condición previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025, relativa a que el auxiliar mayor de cuentas por pagar no incluye la fecha de origen de los saldos, por lo que la validación de su antigüedad debe realizarse directamente en las cuentas auxiliares.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Recursos recibidos de reservas en formación	Bajo

Presenta un riesgo inherente bajo por la naturaleza de la cuenta; el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

Al evaluar la política sobre el reglamento actuarial y su cumplimiento del registro del resultado del estudio actuarial del Régimen se evidenció que tienen como política contable la valuación y registro de estas reservas semestralmente, quedando en el periodo el resultado parcial del primer semestre y para el siguiente año el restante, si existe, del resultado final del estudio actuarial del año.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Activos netos disponibles para beneficios futuros	Alto

Presenta un riesgo inherente alto por la naturaleza de la cuenta, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

Al 31 de diciembre de 2025 se presentan las siguientes observaciones:

- Se identificó que en la cuenta 1-313-00 “*Rendimientos acumulados*” existen registros no estipulados por el Manual de Cuentas para Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva.
- Se mantienen saldos significativos en cuentas transitorias y reservas en formación por ₡3,598,745,931.93 correspondientes a trabajadores y ₡47,598,769,109.84 correspondientes a patronos.
- Si bien la Administración realiza conciliaciones periódicas, la magnitud y permanencia de dichos saldos evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo el seguimiento y la oportuna imputación de las partidas.
- Se mantienen diferencias entre los saldos contables y la conciliación de cuentas individuales, las cuales evidencian un incremento con respecto a lo informado al 30 de junio de 2025, fecha en la que el saldo ascendía a ₡49,167,816. Al 31 de diciembre de 2025, la diferencia neta asciende a ₡5,578,440,151, reflejando inconsistencias relevantes que requieren análisis y depuración a fin de asegurar la razonabilidad y consistencia de los registros contables.

Comentario de la Administración:

El incremento obedece principalmente a la imputación pendiente en la cuenta individual de pagos recibidos del Ministerio de Educación Pública y el estado al cierre del año 2025.

Área	Nivel de riesgo de auditoría
Cuentas de orden	Bajo

Presenta un riesgo inherente bajo por la naturaleza de la cuenta, sin embargo, el diseño de las estructuras de control evaluadas no ha evidenciado debilidades de control significativas a ser informadas.

Al 31 de diciembre de 2025 se identificó una diferencia por ₡1,169,629 entre el saldo de la cuenta de orden 1-615-03-00 Operaciones Incobrables reportado por Contabilidad y el indicado por la Unidad de Cobro. Si bien el monto no es significativo, se recomienda su conciliación oportuna como sana práctica de control interno, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información registrada.

J) Observaciones de la revisión

Seguidamente presentamos las observaciones de la revisión de auditoría en relación con la evaluación intermedia, como un adelanto al trabajo que se está realizando según el plan de trabajo establecido para el periodo 2025:

I- Observaciones generales relacionadas con el Marco de Gestión de Gobierno Corporativo

1. Oficios SUPEN sobre idoneidad e informe interno

Durante el año 2024, SUPEN llevó a cabo un proceso de revisión sobre la aplicación del Acuerdo CONASSIF 15-22, Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, en JUPEMA.

Mediante el oficio SP-814-2024 del 29 de julio de 2024, la SUPEN comunicó al presidente del Órgano de Dirección de JUPEMA los resultados de una evaluación parcial, en la cual se identificó que los criterios utilizados por la entidad para valorar la experiencia y la formación académica de los miembros del Órgano de Dirección no se ajustaban a lo dispuesto en el citado reglamento. En particular, se requirió a la entidad justificar la idoneidad del presidente del órgano, así como presentar un plan de acción que corrigiera las brechas detectadas respecto a los requisitos de formación y experiencia.

En respuesta, JUPEMA remitió el oficio JD-PRE-0018-08-2024 del 13 de agosto de 2024, en el cual argumentó que las evaluaciones de idoneidad se realizaron conforme a su normativa interna, la Política de Idoneidad y Evaluación del Desempeño para los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, aprobada en noviembre de 2023. En dicho documento, JUPEMA amplió los ámbitos de experiencia y formación considerados válidos para efectos de idoneidad, indicando que la conformación del Órgano de Dirección responde a la naturaleza jurídica de las organizaciones magisteriales que lo integran, cuyas designaciones contemplan perfiles con experiencia y formación en ramas profesionales y campos de acción no previstos en el Acuerdo CONASSIF 15-22, pero incorporados en la política interna de idoneidad de la entidad.

Posteriormente, mediante el oficio SP-1442-2024 del 20 de diciembre de 2024, la SUPEN comunicó a las organizaciones magisteriales encargadas de designar a los miembros del Órgano de Dirección los resultados de la revisión integral realizada. En esa oportunidad, la Superintendencia concluyó que varios directores no cumplían con los umbrales mínimos de experiencia y formación académica previstos en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Idoneidad, reiterando la obligación de asegurar que las futuras designaciones se ajusten estrictamente a los criterios normativos.

Finalmente por medio del oficio SP-435-2025 del 16 de mayo de 2025, la SUPEN comunicó a las organizaciones magisteriales encargadas de designar a los miembros del Órgano de Dirección de JUPEMA, que tras el análisis efectuado sobre la idoneidad de los nuevos directores para el período 2025, se determinó que varios integrantes no cumplen con los umbrales mínimos de experiencia profesional y formación académica exigidos en el *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia*.

En específico, se indicó que:

- Tres de los siete miembros (43%) del Órgano de Dirección no cumplen con el requisito de experiencia relevante en áreas financieras.
- Dos miembros, incluida la presidenta, no cumplen con el requisito de formación académica establecido en el artículo 6 del Reglamento de Idoneidad.
- En consecuencia, el órgano colegiado no cumple con el umbral mínimo de idoneidad establecido normativamente.

SUPEN reiteró la obligación de las organizaciones magisteriales de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas designadas cumplan con los criterios de idoneidad establecidos. A la fecha de revisión, no evidenciamos respuesta formal o de acciones correctivas adoptadas por las organizaciones responsables, ni de ajustes en la composición de la Junta Directiva de JUPEMA.

A pesar de que JUPEMA cuenta con una política institucional formal (P01-RP-010) que regula la idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección, Comités y Alta Gerencia, conforme al Acuerdo CONASSIF 15-22 y la Ley 7531, la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento (informe JD-OCN-0012-10-2022) evidenció limitaciones en los instrumentos operativos que sustentan su aplicación, particularmente en la definición de metodologías, criterios objetivos y responsables para evaluar aspectos como honestidad, integridad, experiencia y dedicación de tiempo.

La Administración ha indicado que, en atención a los señalamientos emitidos por la SUPEN, ha fortalecido el proceso mediante la estandarización del procedimiento, la definición de criterios de evaluación y la formalización de requisitos documentales, incluyendo la implementación del formulario P15-FO-016 y la participación activa del Oficial de Cumplimiento en la revisión de los expedientes.

No obstante, considerando la materialidad de los señalamientos regulatorios comunicados por la SUPEN durante 2024 y 2025, se mantiene la necesidad de continuar robusteciendo los mecanismos técnicos de evaluación y trazabilidad del proceso de idoneidad, a fin de garantizar la plena consistencia entre el marco normativo institucional y su aplicación práctica.

En la sección “Seguimiento a la carta de gerencia anterior” se detalla el avance en la atención de la observación relacionada con el Acuerdo CONASSIF 15-22, informada en la Carta de Gerencia correspondiente al periodo 2024, incluyendo comentario de la Administración.

2. Idoneidad y fortalecimiento de competencias técnicas del Comité de Riesgos

Del análisis de los perfiles académicos y atestados de los miembros del Comité de Riesgos de JUPEMA, se identificó la conveniencia de fortalecer las competencias técnicas en materias económicas, financieras y de gestión integral de riesgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la Gestión de Riesgos (Acuerdo SUPEN 5-17), el cual establece que los miembros deben contar con formación y experiencia demostrable en materia económica, financiera, riesgos, contable, legal, bursátil, pensiones o actuarial, de forma que colectivamente posean un balance adecuado de habilidades y conocimientos para el análisis de los riesgos financieros y no financieros de la entidad.

Se observó que algunos integrantes cuentan con formación profesional en áreas no directamente vinculadas a dichas disciplinas y no se evidenció documentación suficiente que acredite capacitación técnica especializada en gestión integral de riesgos financieros, lo cual podría limitar la profundidad técnica del análisis del Comité en la evaluación y toma de decisiones estratégicas sobre riesgos institucionales.

El Reglamento de Riesgos establece en el artículo 15 *Requisitos para los miembros del Comité de Riesgos*:

Los miembros del Comité de Riesgos deben contar con formación y experiencia demostrable en materia económica, financiera, riesgos, contable, legal, bursátil, pensiones o actuarial, de manera que colectivamente posean un balance de habilidades, competencias y conocimientos para que puedan realizar el análisis de los riesgos financieros y no financieros que afectan a la entidad y a los fondos administrados.

Se recomienda desarrollar e implementar un programa formal de capacitación y actualización continua dirigido a los miembros del Comité de Riesgos, enfocado en gestión financiera, gestión integral de riesgos y normativa aplicable, con el propósito de cerrar las brechas identificadas y fortalecer las competencias técnicas requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones.

3. Planes de capacitación en gestión de riesgos

Se evidenció la existencia de cuatro planes de capacitación relacionados con la gestión de riesgos, correspondientes a: Alta Gerencia, Unidad Integral de Riesgos, personas trabajadoras y directores.

Asimismo, durante el período 2025 la Unidad Integral de Riesgos desarrolló diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura de riesgo institucional, según consta en el Informe DE-UR-175-12-2025 Informe Anual de Cultura de Riesgo Institucional 2025, presentado al Comité de Riesgos en diciembre de 2025. Dichas actividades incluyeron capacitaciones a Junta Directiva, Alta Gerencia, Departamentos y Sucursales, así como campañas institucionales y mecanismos de evaluación de satisfacción.

No obstante, de la revisión efectuada se identificaron las siguientes situaciones relacionadas con el diseño y formalización de los planes de capacitación:

- El nivel de cumplimiento del plan de capacitación de la Unidad de Riesgos alcanza únicamente un 36%, observándose avances únicamente por parte del Oficial de Riesgos.
- No se evidencia la aprobación formal de los planes de capacitación correspondientes al período 2025 por parte de la Junta Directiva o del Comité de Riesgos.
- Los planes de capacitación dirigidos a la Alta Gerencia y a las personas trabajadoras no contemplan de forma integral los distintos tipos de riesgos, ni evidencian un alineamiento claro con la estrategia institucional y los objetivos de la gestión integral de riesgos.

Se recomienda a la Administración continuar fortaleciendo la formalización y seguimiento de los planes de capacitación en gestión de riesgos, asegurando su aprobación por las instancias de gobierno correspondientes, su alineamiento con la estrategia institucional y la ejecución integral de las actividades programadas, con el fin de consolidar el nivel de madurez de la cultura de riesgos institucional.

II-Observaciones generales relacionadas con el Marco de Gestión de Riesgo y Cumplimiento

4. Gestión de inversiones

a. Impacto en cambio de proveedor de precios

Actualmente, VALMER es el proveedor principal de precios e indicadores clave para la gestión del portafolio de inversiones, suministrando métricas críticas como riesgo de precio, tipo de cambio, tasa de interés (incluyendo duración, duración unificada y convexidad), concentración, riesgo de crédito y liquidez. Estos indicadores son fundamentales para la toma de decisiones estratégicas, el cumplimiento normativo y el monitoreo efectivo de los riesgos financieros de la entidad.

El 15 de julio de 2025, Valmer Costa Rica, S.A. comunicó oficialmente al mercado su decisión de cesar operaciones como proveedor de precios en el país a partir del 1° de enero de 2026, mediante CHR-6971. Posteriormente en CHR-7528 del 5 de noviembre de 2025 se comunicó que Valmer Costa Rica, S.A., decidió extender la continuidad de sus operaciones hasta el 31 de marzo de 2026 con el propósito de asegurar una transición ordenada y adecuada de los servicios prestados. De todas maneras, esta decisión genera un riesgo operativo y estratégico significativo para la entidad, ya que la valoración de portafolios de inversión depende directamente de este servicio.

La interrupción en la obtención de precios y cálculos para la valoración de instrumentos financieros podría ocasionar incumplimientos regulatorios, así como impactos financieros y reputacionales considerables. En este contexto, la continuidad y calidad de la información es crítica para garantizar la estabilidad de los procesos de inversión y la integridad del sistema de control de riesgos.

En atención a la necesidad de fortalecer las herramientas de valoración, JUPEMA ha sostenido acercamientos con proveedores, a la fecha, no evidenciamos que se haya formalizado contratación alguna.

Uno de los principales riesgos identificados en este proceso es la posible pérdida o inaccesibilidad del historial de datos generado por Valmer. Este historial es esencial para análisis de tendencia, calibración de modelos de riesgo, auditoría, y cumplimiento de requerimientos regulatorios. Por tanto, se han establecido acciones de mitigación, incluyendo pruebas técnicas y coordinación directa con ambos proveedores.

Si bien ciertos indicadores como duración y convexidad se basan en metodologías estandarizadas, se requiere una validación empírica rigurosa para garantizar resultados equivalentes entre proveedores, especialmente en escenarios de volatilidad o estrés del mercado.

En paralelo, se evalúa la posibilidad de internalizar el cálculo de ciertos indicadores, con el objetivo de reducir la dependencia de terceros en el mediano plazo. Esta opción dependerá de contar con las herramientas, capacidades técnicas y acceso a datos necesarios para asegurar la integridad y trazabilidad de los resultados.

Desde una perspectiva de gobernanza, cumplimiento y seguridad de la información, se ha enfatizado la necesidad de establecer protocolos robustos que garanticen la confidencialidad de los datos, la continuidad operativa y la trazabilidad histórica, considerando la sensibilidad de la información involucrada en este proceso.

Finalmente, la adopción definitiva de un nuevo proveedor estará sujeta a la validación de sus metodologías, así como a la evaluación de condiciones contractuales, precios y capacidades técnicas.

Al cierre del ejercicio 2025, no se había realizado una cuantificación formal del impacto financiero ni operativo asociado al cambio de proveedor de precios y de servicios de cálculo de indicadores de riesgo. De acuerdo con la Administración, dicho proceso se encontraba condicionado a la formalización de las contrataciones de los nuevos proveedores especializados, así como a la finalización de la inscripción y validación de las metodologías de valoración correspondientes ante la SUGEVAL, particularmente en el caso del proveedor Precia.

Una vez concluidas dichas etapas regulatorias y contractuales, la Administración indicó que se procederá con la integración operativa y tecnológica de los nuevos modelos, la validación independiente de su desempeño y la evaluación de los impactos potenciales sobre los indicadores de riesgo, conforme a los lineamientos prudenciales de la SUPEN.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025, el cambio de proveedor se encontraba en una fase de transición y evaluación, sin que existiera a esa fecha una cuantificación formal del impacto asociado, lo cual podría limitar la oportunidad y efectividad de las medidas de gestión y mitigación que eventualmente deban adoptarse.

Comentario de la Administración:

Si bien al cierre del 2025 no se ha realizado una cuantificación formal del impacto financiero asociado al cambio de proveedor, se ha trabajado en el análisis de las opciones de proveedores que podrán brindar soporte especializado tanto para el cálculo de los indicadores de riesgo institucionales como para la estimación de la pérdida esperada bajo NIIF 9. Este proceso se está ejecutando en coordinación entre la Unidad Integral de Riesgo y el Departamento de Inversiones, conforme a las buenas prácticas prudenciales exigidas por SUPEN.

Para orientar este análisis y posterior decisión se han considerado criterios técnicos clave, tales como:

- *La naturaleza y complejidad de las operaciones del Régimen.*
- *Las exigencias metodológicas y de modelaje propias de los estándares prudenciales.*
- *El volumen operativo asociado a los procesos de valoración, monitoreo y gestión del riesgo.*

Una vez definido el proveedor y formalizados los contratos, ya con las metodologías validadas disponibles, se estará procediendo a:

- *La integración operativa y tecnológica de los nuevos modelos dentro del marco metodológico institucional.*
- *La validación independiente de desempeño, asegurando consistencia, trazabilidad y solidez técnica antes de su aplicación en producción.*
- *La evaluación de impactos potenciales sobre los indicadores de riesgo y financieros, en concordancia con el marco de supervisión prudencial establecido por SUPEN y los lineamientos internos de gestión.*

5. Riesgos

a. Integración de pruebas de estrés consolidadas en el modelo de gestión de riesgos

Si bien la Unidad Integral de Riesgos realiza análisis prospectivos, incluyendo estimaciones de probabilidad de incumplimiento, pérdida esperada, análisis de concentración y pruebas de estrés específicas por tipo de riesgo, se identifica como oportunidad de mejora la integración de escenarios macroeconómicos multifactoriales consolidados que permitan evaluar simultáneamente el impacto combinado de variaciones en tasas de interés, tipo de cambio, spreads de crédito y deterioro de cartera, así como su efecto agregado sobre el perfil de riesgo y la suficiencia patrimonial del RCC.

b. Riesgo de fraude

El riesgo de fraude se gestiona actualmente dentro del marco de riesgo operativo, conforme al Manual de Gestión Integral de Riesgos (P20-MA-001). Este enfoque puede resultar consistente con la naturaleza y nivel de exposición de JUPEMA.

No obstante, conforme avance el proceso institucional de madurez en la gestión de riesgos, podría valorarse, en siguientes etapas, la incorporación de lineamientos específicos que fortalezcan la identificación y monitoreo de potenciales eventos de fraude dentro del marco existente, aprovechando las mejores prácticas internacionales, como COSO Fraud Risk Management Guide u otros similares, de manera proporcional al contexto operativo de la entidad.

Con ello se mantendría las ventajas actuales del modelo, garantizando al mismo tiempo una evolución gradual y sustentada del componente antifraude en coherencia con el nivel de riesgo y la capacidad institucional.

c. Oportunidad de mejora: fortalecimiento normativo en planes de acción

El área de riesgos avanza de forma estructurada en el mapeo de eventos de riesgo operativo, con un enfoque integral que abarca riesgos, procesos, continuidad de negocio, seguridad de la información y tecnología. A la fecha, se ha documentado el 46% de los procesos institucionales (12 de 26), y se proyecta concluir el primer ciclo del proyecto en 2027, dada su amplitud y complejidad.

El levantamiento se realiza mediante talleres participativos con los dueños de proceso, identificando eventos, riesgos inherentes y residuales, controles e indicadores. Este enfoque busca también fortalecer la cultura organizacional de transparencia y corresponsabilidad en la gestión de riesgos.

En este contexto, los planes de acción se generan cuando el riesgo residual supera el apetito institucional, utilizando una escala de bajo, medio y alto, determinada por juicio experto y documentada en el manual de riesgos. La definición de los planes es colaborativa entre el área de riesgos y los responsables del proceso, procurando un balance entre realismo, flexibilidad y cumplimiento, especialmente en cuanto a los plazos y recursos necesarios. Como política general, se evitan planes con plazos superiores a un año, salvo casos excepcionales justificados por la complejidad del proyecto.

Actualmente, el área de riesgos brinda apoyo activo en la formulación y seguimiento de estos planes, dada la etapa inicial del modelo. No obstante, se reconoce que a medida que madure el sistema, este rol deberá transitar hacia la función de control interno, en línea con el fortalecimiento de las tres líneas de defensa.

El seguimiento de los planes se presenta al Comité de Riesgos, con cortes periódicos que permiten monitorear avances, identificar retrasos e impulsar acciones correctivas. La cultura promovida enfatiza la confianza y el aprendizaje organizacional, evitando enfoques punitivos en esta primera etapa, e incentivando a los dueños de proceso a reportar riesgos y necesidades de forma proactiva.

A pesar de estos avances, se identifica una oportunidad de mejora relevante en el establecimiento de un marco normativo formal que regule de manera clara y consistente el ciclo completo de los planes de acción. Este marco debería incluir al menos los siguientes elementos:

- Definición de planes de acción: lineamientos obligatorios sobre criterios mínimos de calidad, tiempos razonables de implementación, responsables designados y viabilidad operativa.
- Prórrogas: reglas para la extensión de plazos, con justificación documentada y aprobación por el nivel jerárquico correspondiente, a fin de evitar su uso recurrente o discrecional.
- Seguimiento y reporte: periodicidad definida, responsables claros y uso de formatos estandarizados que aseguren la trazabilidad, el análisis comparativo y la rendición de cuentas ante instancias de control.
- Medidas ante incumplimientos: esquema gradual de consecuencias para casos de incumplimiento reiterado o injustificado, incluyendo llamados de atención, escalamiento o afectación en evaluaciones de desempeño, según la criticidad del riesgo involucrado.

Contar con este marco normativo fortalecerá la disciplina organizacional, asegurará la efectividad de los planes de acción y reducirá el riesgo de retrasos o incumplimientos sistemáticos que puedan comprometer la gestión integral de riesgos. Asimismo, permitirá alinear el proceso con estándares internacionales de gobierno corporativo, transparencia y responsabilidad institucional.

Este tipo de normativa no solo mejorará la trazabilidad y consistencia de los planes, sino que también facilitará su adaptación futura conforme evolucione la madurez del modelo y se acumule experiencia institucional.

Comentario de la Administración:

Reconocemos la importancia de contar con un marco regulatorio formal que estandarice de manera clara y consistente el ciclo completo de los planes de acción; actualmente, el avance institucional ha permitido desarrollar un modelo de mapeo de riesgos operativo con un enfoque integral que pretende articular los diferentes marcos de gestión que existen en la institución. A la fecha, se ha logrado documentar el 46% de los procesos institucionales y se continúa con una ruta de implementación proyectada hasta 2027, atendiendo la complejidad y alcance del proyecto. En esta fase de madurez, los planes de acción se elaboran de manera colaborativa con los dueños de proceso cuando el riesgo residual supera el apetito institucional definido y aprobado

por los órganos de gobierno. El acompañamiento brindado por la UIR busca fortalecer capacidades, promover una cultura de transparencia y corresponsabilidad, y al mismo tiempo asegurar coherencia metodológica; no obstante, y en línea con las mejores prácticas supervisadas, reconocemos que la ausencia de una normativa formal específica para los planes de acción representa una oportunidad de mejora; el establecimiento de este marco normativo facilitará la transición progresiva hacia un modelo más maduro, en el cual la segunda línea fortalece su rol de aseguramiento y la gestión de los planes de acción se asienta de forma más robusta en la primera línea, con el acompañamiento debido desde la Unidad Control Interno. Asimismo, esta normativa permitirá la adecuada articulación con la iniciativa estratégica de Sistemas de Gestión Integral, aportando coherencia metodológica y fortaleciendo la gobernanza sobre el ciclo de riesgos, controles y acciones correctivas.

III- Observaciones específicas relacionadas con riesgo de control interno por área crítica

Efectivo y equivalentes de efectivo

6. Revisión de conciliaciones bancarias

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias del Régimen de Capitalización Colectiva con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron partidas conciliatorias con antigüedad superior a los plazos establecidos en la política institucional.

De acuerdo con el análisis efectuado, se observaron las siguientes antigüedades:

- Notas de crédito pendientes de registro con antigüedad entre 91 y 180 días, por un total de aproximadamente ₡400,000, correspondientes a las cuentas:
 - BNCR – Cuenta No. 164695-9 (colones).
 - BCR – Cuenta No. 255956 (colones).
 - BAC San José – Cuenta No. 962900130 (dólares).
- Ajustes contables de menos con antigüedad entre 121 y 180 días, por un total de ₡14,000, en la cuenta:
 - BCR – Cuenta No. 255956 (colones).
- Notas de débito con antigüedad entre 181 y 365 días, por un total de ₡22,388, en la cuenta:
 - BNCR – Cuenta No. 164695-9 (colones).

Las cuales se detalla a continuación:

Antigüedad de saldo
Notas de crédito pendientes de registro
Al 31 de diciembre 2025

Cuenta	Cuenta corriente	De 91 a 120 días	De 121 a 180 días	Total general
1-110-02-01-01-01-1	BNCR - Cuenta 164695-9 colones	¢ 0.00	140,144.81	140,144.81
1-110-02-01-01-03-1	BCR - Cuenta 255956 colones	180,000.00	0.00	180,000.00
1-110-02-02-01-01-1	BAC SAN JOSE - Cta. 900556242 colones	115,334.00	12,333.00	127,667.00
	Total general	¢ 295,334.00	152,477.81	400,000.00

Antigüedad de saldo
Ajustes de menos contables
Al 31 de diciembre 2025

Cuenta	Cuenta corriente	De 121 a 180 días	Total general
1-110-02-01-01-03-1	BCR - Cuenta 255956 colones	¢ 14,000	14,000
	Total general	¢ 14,000	14,000

Antigüedad de saldo
Notas de débito
Al 31 de diciembre 2025

Cuenta	Cuenta corriente	De 181 a 365 días	Total general
1-110-02-01-01-01-1	BNCR - Cuenta 164695-9 colones	¢ 22,388	22,388
	Total general	¢ 22,388	22,388

En términos generales, se mantienen partidas conciliatorias con antigüedad superior a 90 días, e incluso superiores a 180 días, particularmente en las cuentas del BNCR y del BAC San José, según el detalle expuesto anteriormente.

Si bien los montos identificados no resultan significativos en términos cuantitativos, la permanencia de partidas conciliatorias por períodos prolongados evidencia la necesidad de reforzar el seguimiento y la depuración oportuna de estas diferencias.

Esta situación resulta inconsistente con lo establecido en la política institucional de JUPEMA, la cual dispone que las partidas conciliatorias deben resolverse dentro de un plazo máximo de 90 días. Asimismo, la política de ingresos y egresos de caja, en su sección 5.1.9, establece que, si transcurrido el período de tres meses no se ha identificado la nota de crédito, el depositante o el concepto de pago, el monto correspondiente debe registrarse en una cuenta transitoria.

Si bien los saldos identificados no resultan significativos y, por su cuantía, no afectan la razonabilidad de los estados financieros ni evidencian debilidades de control significativas, la permanencia de partidas conciliatorias por encima del plazo establecido podría, en escenarios de mayor magnitud, afectar la razonabilidad de los saldos y la efectividad de los controles asociados a la gestión de tesorería.

Se recomienda a la Administración, tal como se indicó en la carta de gerencia con corte a junio de 2025, reforzar los controles periódicos sobre las conciliaciones bancarias, asegurando el seguimiento y la depuración oportuna de las partidas dentro del plazo máximo de 90 días establecido en la política institucional.

Asimismo, se sugiere documentar formalmente las gestiones realizadas para su resolución, a fin de fortalecer la trazabilidad, el cumplimiento normativo interno y la confiabilidad de la información financiera.

Dado que la condición se mantiene con corte al 31 de diciembre de 2025, la presente recomendación se reitera al cierre del período.

Comentario de la Administración.

Si bien las partidas indicadas representan importes poco significativos, se estará revisando en 2026 el origen de la situación que impidió su registro en tiempo y forma para solventar lo observado.

7. Instrumentos financieros

a) Metodología de pérdida esperada por deterioro crediticio para instrumentos financieros bursátiles

Posterior a la revisión de los documentos: “Riesgo crediticio” y “Ajustes a la Valoración por Riesgo de Contraparte” así como del saldo de la estimación por deterioro crediticio para los instrumentos financieros clasificados al costo amortizado y valor razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI), presentamos los siguientes comentarios sobre aspectos que requieren mejoras con respecto a NIIF 9:

- i. No se detallan en el marco metodológico las condiciones o criterios específicos para determinar cuándo el riesgo crediticio de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente. Esta identificación es fundamental, ya que determina si la pérdida esperada debe medirse por el resto de la vida del instrumento o únicamente por los próximos 12 meses, de acuerdo con NIIF 9:

5.5.3 Con sujeción a los párrafos 5.5.13 a 5.5.16, en cada fecha de presentación, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.

5.5.5 Con sujeción a los párrafos 5.5.13 a 5.5.16, si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses.

- ii. No se detalla de manera precisa la diferenciación en el tratamiento de la pérdida esperada entre instrumentos a costo amortizado y ORI. Por ejemplo, en la sección Exposiciones para Instrumentos de Deuda del marco metodológico, se hace referencia al cálculo mediante valor razonable, sin mención específica al tratamiento de los activos medidos a costo amortizado.

Es importante señalar que, aunque la metodología no menciona explícitamente el costo amortizado, en los estados financieros sí se evidencia una estimación de pérdida esperada para estos instrumentos.

- iii. No se evidencia claramente cómo la metodología incorpora un cálculo diferenciado entre la pérdida esperada para el resto de la vida del instrumento y la pérdida esperada para los próximos 12 meses, lo que es un requerimiento clave de NIIF 9.
- iv. La metodología considera los flujos esperados, pero no se observa un enfoque claro en la incorporación de información futura más allá de los datos históricos, en línea con el requerimiento del párrafo 5.5.11 de NIIF 9:

Si la información con vistas al futuro razonable y sustentable está disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, una entidad no puede confiar únicamente en información sobre morosidad para determinar si se ha incrementado el riesgo crediticio de forma significativa desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, cuando la información que tiene más estatus de proyección futura que de morosidad pasada (ya sea sobre una base individual o colectiva) no está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, una entidad puede utilizar la información sobre morosidad para determinar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Se recomienda explorar mecanismos que permitan incluir variables prospectivas en la metodología, en cumplimiento con este requerimiento.

La metodología se basa en datos históricos de 10 años, lo cual puede ser una limitante si en ese período ha habido baja frecuencia de incumplimientos. La ausencia de una estimación para los instrumentos ORI podría estar relacionada con el uso de un horizonte de datos históricos que no captura adecuadamente eventos de deterioro crediticio.

Asimismo, no se observa en la metodología una consideración clara de eventos futuros que puedan impactar la pérdida esperada, lo cual es un requerimiento de NIIF 9.

Se recomienda que estos aspectos sean considerados en la próxima actualización de la metodología, con el fin de fortalecer la coherencia entre los criterios aplicados y su reflejo en los estados financieros, así como mejorar su alineación con los principios establecidos en NIIF 9.

Comentario de la Administración:

Conforme a la planificación institucional y en atención a las mejores prácticas de gestión establecidas, para el mes de marzo 2026 está prevista la sustitución de la metodología actual debido al cambio de proveedor (actualmente el proveedor que brinda el servicio es Valmer y conforme a lo indicado en otros puntos dejará de brindar servicios, por lo cual se contratará un proveedor nuevo). En consecuencia, las observaciones señaladas dejarán de ser aplicables directamente al quedar sin vigencia la metodología analizada, sin embargo, dichas observaciones serán consideradas como insumos de referencia para el fortalecimiento del nuevo esquema metodológico.

8. Cartera de crédito

a) Revisión del modelo de deterioro de la cartera de crédito

Se verificó que el “Manual para la Gestión Integral de Riesgos” (P20-MA-001) incluye la sección correspondiente al “Cálculo de pérdida esperada del RCC y FEA”, la cual contempla un modelo interno de calificación de riesgo del deudor, adaptado a la realidad operativa del régimen y alineado con lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 14-21 (Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias), así como con los principios generales establecidos en la NIIF 9 en materia de pérdida crediticia esperada.

El modelo incorpora parámetros prudenciales y considera la naturaleza particular de las operaciones crediticias del RCC y FEA, en observancia de los principios de proporcionalidad, prudencia y gestión integral del riesgo. No obstante, con el propósito de fortalecer progresivamente la robustez técnica del modelo y su alineación con mejores prácticas internacionales, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

- a. En la descripción metodológica se indica que el EAD corresponde al “saldo de la operación considerando los intereses futuros generados por la misma”. Sin embargo, no se precisa si dichos intereses corresponden únicamente a intereses devengados o si incluyen intereses futuros no devengados.

Desde la perspectiva conceptual de la NIIF 9, el EAD debe reflejar la exposición crediticia efectiva al momento del incumplimiento, evitando la incorporación de flujos que puedan generar una sobreestimación del riesgo. En caso de incluir intereses no devengados, podría producirse una sobreestimación del EAD y, consecuentemente, de la pérdida esperada.

Se recomienda precisar expresamente en el Manual el alcance del EAD, delimitando que la exposición considere únicamente los saldos efectivamente exigibles conforme al marco contable aplicable, con el fin de garantizar consistencia técnica y evitar distorsiones en el cálculo de la estimación.

- b. El Manual establece que la calificación de riesgo de las operaciones crediticias se basa en la metodología definida por la Unidad Integral de Riesgos y que las probabilidades de impago (PD) son determinadas mediante un modelo basado en matrices de transición.

Si bien esta metodología resulta consistente con enfoques prudenciales y regulatorios, no se evidencia de forma explícita en la documentación metodológica cómo se ajusta la probabilidad de incumplimiento al horizonte requerido por la NIIF 9, es decir:

Pérdidas esperadas a 12 meses, cuando no existe un incremento significativo en el riesgo crediticio (párrafo 5.5.5), y

Pérdidas esperadas durante la vida del activo, cuando el riesgo crediticio se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial (párrafo 5.5.3).

No se observa una diferenciación metodológica claramente documentada que vincule el cálculo de la PD al “bucket” o etapa en la que se encuentre la operación (Stage 1, Stage 2 o Stage 3 bajo el modelo general de NIIF 9).

Se recomienda que, en la próxima revisión del modelo, se documente formalmente el mecanismo mediante el cual la PD se ajusta a un horizonte de 12 meses o de vida, según corresponda, asegurando trazabilidad técnica entre la metodología aplicada y los requerimientos conceptuales de la NIIF 9.

- c. En atención a lo indicado por la Administración respecto a la actualización de la versión 10 del Manual P20-MA-001 (enero 2026), la metodología institucional de estimación por riesgo de crédito está basada con el Acuerdo CONASSIF 14-21 y el Transitorio IX aplicable.

En relación con el porcentaje de aceptación de garantía fiduciaria (40%), el Manual señala que corresponde a un criterio prudencial interno sustentado en prácticas históricas y análisis de riesgo. Al tratarse de un parámetro metodológico definido por la entidad y no de un valor expresamente establecido por normativa externa, resulta conveniente que su fundamento técnico se encuentre claramente documentado y formalizado, de manera que se garantice su adecuada trazabilidad, consistencia metodológica y alineación con el marco prudencial vigente.

Dado que el propio Manual para la Gestión Integral de Riesgos (P20-MA-001) establece que la metodología de cálculo de la pérdida esperada para la cartera del RCC y FEA “... *considera tanto, elementos de la Norma Internacional de Información Financiera número 9 (NIIF 9)*”, resulta pertinente valorar la consistencia técnica entre la implementación práctica del modelo interno y las referencias normativas declaradas.

En la medida en que el objetivo institucional sea mantener un marco alineado con mejores prácticas en materia de estimaciones crediticias, se recomienda que, durante la próxima revisión del modelo, se efectúe un análisis comparativo entre los elementos aplicados internamente y los requerimientos conceptuales de la NIIF 9. Esta evaluación permitirá documentar formalmente las justificaciones técnicas de las adaptaciones efectuadas bajo el Acuerdo CONASSIF 14-21 y las referencias de NIIF 9.

Comentario de la Administración:

En cuanto a la revisión del modelo de deterioro de la cartera de crédito, como se detalla en el Manual (P20-MA-001) únicamente se consideran saldos efectivamente exigibles, sin embargo, para mejor comprensión durante el 2026 se va a revisar el apartado 2.1 del Manual P20-MA-001; para precisar la oportunidad de mejora indicada.

Por otra parte, y como bien concluye su estimable despacho y en alcance al P20-MA-001, JUPEMA utiliza una metodología interna autorizada para el cálculo de estimaciones por riesgo de crédito, en cumplimiento del ACUERDO CONASSIF 14-21. Dicha metodología se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Transitorio IX, que permite a las entidades supervisadas por SUPEN continuar utilizando su metodología vigente mientras no exista objeción del supervisor, siempre bajo los criterios prudenciales del Acuerdo SUPEN 5-17 y los principios de gobernanza del ACUERDO CONASSIF 4-16. Si bien algunos elementos de la NIIF 9 pueden estar incorporados en la metodología actual, no se pretende la adopción inmediata de dicha Norma, no obstante, y en coherencia con las mejores prácticas de gestión y mejora continua, se valorará en el mediano plazo, posibles ajustes metodológicos que fortalezcan la alineación prudencial y anticipen eventuales cambios regulatorios.

b) Eliminación del indicador de capacidad de pago en la evaluación del perfil del deudor

A partir del informe DE-UR-15-02-2024 se evidenciaron el análisis previo a toma de decisión de eliminar el indicador de capacidad de pago. Este análisis técnico identificó debilidades en su comportamiento, particularmente en términos de poder discriminante y capacidad preventiva.

El estudio concluye que el indicador no cumplía con los criterios deseables de diferenciación de riesgo y que sus variantes tampoco alcanzaban resultados satisfactorios bajo la información disponible.

No obstante, desde una perspectiva de gestión de riesgo y pérdida esperada bajo criterios alineados a NIIF 9, la exclusión de una variable explícitamente vinculada a solvencia y liquidez reduce la incorporación de señales prospectivas en la medición del riesgo del deudor. Esto podría incrementar la dependencia del modelo en variables observadas de deterioro (morosidad y comportamiento histórico), limitando la capacidad anticipativa ante cambios económicos o individuales.

En consecuencia, aunque la eliminación se encuentra técnicamente sustentada, se recomienda mantener bajo revisión periódica la suficiencia del esquema de dos indicadores y fortalecer la captura de información que eventualmente permita reincorporar una medida de capacidad de pago con mayor robustez estadística.

Comentario de la Administración:

Como identifica su estimable despacho, el cambio está técnicamente sustentado, además, se debe tomar en cuenta que en el análisis de la capacidad de pago de los deudores y sus fiadores, se evalúan diversos aspectos con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del crédito y el adecuado cumplimiento de las obligaciones. Entre los principales elementos considerados se encuentran:

Ingreso reportado como servidor del Magisterio Nacional: Se toma en cuenta únicamente el ingreso del afiliado que esté debidamente registrado como trabajador del Magisterio Nacional. Esto permite basar el estudio en una fuente de ingresos estable, verificable y reconocida por el patrono.

Exclusión de recargos o pluses no permanentes: No se consideran aquellos recargos, incentivos o pluses salariales que no sean reconocidos por el patrono como ingresos fijos. De esta manera, se evita incorporar componentes salariales variables que podrían afectar la capacidad real de pago en el futuro.

Evaluación del nombramiento y su vigencia: Para los afiliados que no cuentan con una plaza en propiedad, se realiza un análisis detallado del tipo de nombramiento, su temporalidad y la vigencia del mismo. Esto permite determinar el nivel de estabilidad laboral y proyectar con mayor precisión la continuidad del ingreso.

Validación del salario disponible posterior al crédito: Se verifica que, una vez aplicado el monto estimado de la cuota del crédito y los costos asociados (como pólizas obligatorias), el salario restante del afiliado se mantenga por encima del salario mínimo inembargable establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se realiza el análisis crediticio. Ello garantiza que el deudor conserve un ingreso mínimo vital conforme a la normativa vigente.

Al aplicar este tipo de validaciones, no se consideraba indispensable incorporar una variable que reflejara el comportamiento histórico de la capacidad de pago de los afiliados ni su ponderación dentro de la calificación interna de riesgo del deudor.

En todo caso, dentro de seguimientos que se brindan es contemplado la revisión periódica de la suficiencia del esquema de dos indicadores que se definieron.

c) Uso de probabilidades de incumplimiento calculadas anualmente en un modelo aplicado mensualmente

La metodología de cálculo de pérdida esperada de cartera de crédito utiliza un modelo que recalifica deudores y calcula pérdida esperada mensualmente; sin embargo, las probabilidades de incumplimiento utilizadas se calculan una vez al año y permanecen fijas durante el período.

Esta práctica genera un posible descalce temporal entre la dinámica real de la cartera y los parámetros de riesgo utilizados en la estimación. En escenarios de cambios macroeconómicos, ajustes en políticas de crédito o variaciones en comportamiento de pago, una PD anual puede perder representatividad antes de su siguiente actualización.

La metodología revisada no evidencia la existencia de mecanismos formales de seguimiento intra-anual de la estabilidad de las probabilidades de incumplimiento ni de criterios predefinidos de recalibración anticipada ante variaciones significativas en el comportamiento del portafolio. Esta situación podría limitar la capacidad del modelo para reflejar de manera oportuna cambios estructurales en el perfil de riesgo.

Se recomienda evaluar la implementación de esquemas de actualización con muestras móviles o periodos de observación móviles, así como revisiones paramétricas intermedias durante el año. Asimismo, debería incorporarse un marco formal de seguimiento del desempeño del modelo que incluya pruebas periódicas de estabilidad, análisis de desviaciones respecto al comportamiento observado y ejercicios de backtesting documentados.

Comentario de la Administración:

Actualmente se tiene una metodología descrita en el P20-MA-001 Manual para la Gestión Integral de Riesgos versión 10, conforme al ACUERDO CONASSIF 14-21 y al Transitorio IX, que permite mantener metodologías vigentes mientras no exista objeción de SUPEN, siendo que la metodología cumple con los lineamientos prudenciales del Acuerdo SUPEN 5-17 y con los principios de gobernanza del ACUERDO CONASSIF 4-16, donde dicha metodología considera únicamente el cómputo anual.

d) Tratamiento metodológico de créditos en cobro judicial y variación significativa en su nivel de cobertura

No se identifica en la metodología una referencia explícita al tratamiento diferenciado de créditos en cobro judicial dentro del cálculo de pérdida esperada. Considerando la naturaleza jurídica y el nivel de deterioro asociado a estos créditos, se esperaría una definición clara de su clasificación, tratamiento de PD/LGD y criterios de recuperación esperada.

El análisis financiero muestra que el saldo en cobro judicial aumentó significativamente entre 2024 y 2025, mientras que la estimación asociada se mantuvo prácticamente constante, generando una disminución relevante en la proporción de cobertura:

Año	Saldo cartera cobro judicial	Saldo estimación	Cobertura
2024	¢3,322,386,982	¢2,834,408,942	85.3%
2025	¢4,316,118,475	¢2,834,687,164	65.7%

Dado el perfil de riesgo típico de esta cartera, la variación observada resulta material y requiere soporte técnico que explique el comportamiento esperado de recuperaciones, garantías, tiempos de ejecución y tasas de descuento utilizadas.

La ausencia de una política explícita para este universo incrementa el riesgo de estimaciones no plenamente sustentadas y dificulta la trazabilidad del razonamiento económico del cálculo.

Se recomienda formalizar el tratamiento metodológico específico para cartera judicial y documentar el análisis que sustente la razonabilidad del nivel de cobertura observado.

Comentario de la Administración:

Lo observado por su estimable despacho se considera una oportunidad de mejora que se estará analizando durante el 2026-2027 de cara a la actualización del P20-MA-001.

e) Calidad de la información de las bases de datos de cartera de crédito

Al revisar la base de datos de cartera de crédito y del reporte de intereses liquidados con corte al 31 de diciembre de 2025 se presentan las siguientes inconsistencias:

Base de datos de cartera de crédito

1. 83 operaciones cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y posee interés diferido. A continuación, se resume por rango de interés diferido:

Rango de interés diferido	Saldo	Interés diferido	Cantidad de operaciones
De 1 a 100 colones	¢ 4,370,823	57	1
De 101 a 1,000 colones	114,785,759	9,081	19
De 1,000 a 10,000 colones	499,441,084	172,579	47
De 10,000 a 50,000 colones	244,617,393	327,535	13
De 50,000 a 100,000 colones	31,832,223	157,990	2
De 200,000 a 230,000 colones ⁽¹⁾	29,387,441	274,673	1
	¢ 924,434,723	941,915	83

⁽¹⁾ Detalle de las operaciones cuyo saldo de interés diferido es mayor a ¢50,000:

Operación	Fecha aprobación	Saldo	Estado	Fecha último pago de interés	Ingresos diferidos por interés
327003	30/03/2022	29,387,441	Al cobro	30/11/2025	274,673
350922	07/04/2025	21,937,542	Al cobro	30/11/2025	90,197
317718	27/05/2021	9,894,681	Al cobro	30/09/2025	67,793

Comentario de la Administración:

Revisadas las operaciones indicadas estos casos corresponden a deudores en estado fallecido, con intereses pagados a una fecha posterior a la fecha de fallecimiento.

2. 108 operaciones en cobro judicial que registran ingresos diferidos por intereses. A continuación, se detallan los mayores a ¢100,000:

Operación	Fecha de aprobación	Saldo	Estado	Ingresos diferidos por intereses
321300	23/09/2021	24,065,457	Cobro Judicial	224,841
306006	14/04/2020	24,072,849	Cobro Judicial	221,882
331394	06/09/2022	26,607,003	Cobro Judicial	211,136
310113	28/07/2020	19,033,943	Cobro Judicial	177,852
324181	10/12/2021	18,473,183	Cobro Judicial	173,261
331170	30/08/2022	17,598,216	Cobro Judicial	173,048
327051	01/04/2022	15,064,567	Cobro Judicial	170,498
310380	04/08/2020	17,822,838	Cobro Judicial	170,340
323115	15/11/2021	17,872,256	Cobro Judicial	166,965
319401	14/07/2021	17,582,500	Cobro Judicial	164,268
309279	30/06/2020	13,626,075	Cobro Judicial	127,320
330509	06/08/2022	11,302,593	Cobro Judicial	126,763
322101	25/10/2021	17,456,988	Cobro Judicial	118,100
322867	10/11/2021	12,539,905	Cobro Judicial	117,157
318418	16/06/2021	12,333,972	Cobro Judicial	112,640
329711	11/07/2022	9,849,053	Cobro Judicial	110,465
311631	09/09/2020	10,932,251	Cobro Judicial	102,152

Comentario de la Administración:

Se procedió a revisión de todas las operaciones de crédito mencionadas y se identificó que lo observado por su estimable despacho obedece a que esas operaciones se encuentran en Cobro Judicial y han recibido pagos posteriores a dicha gestión, por lo que, aunque normalizan el plan de pagos, se mantienen el estado de Cobro Judicial.

3. Operaciones cuya fecha de último pago de interés posterior al corte y sin registro de ingreso diferido por intereses:

Operación	Fecha de aprobación	Saldo	Estado	Fecha último pago de interés	Ingresos diferidos por interés
325039	01/02/2022	971,375	Al cobro	31/01/2026	0
320982	11/09/2021	16,252,693	Al cobro	31/01/2026	0
343940	13/05/2024	10,031,992	Al cobro	31/01/2026	0
348354	20/11/2024	12,551,050	Al cobro	31/01/2026	0
326180	04/03/2022	23,212,055	Al cobro	31/01/2026	0
352312	02/06/2025	11,864,677	Al cobro	31/01/2026	0
311440	02/09/2020	19,055,666	Al cobro	31/01/2026	0
323957	04/12/2021	443,911	Al cobro	12/01/2026	0

Comentario de la Administración:

Se procedió con la revisión de todas las operaciones de crédito, y se identificó que esta situación se presenta cuando el plan de pagos es con cuota anticipada de ahí que aunque la fecha de corte del estudio fue 31/12/2025, los intereses están pagos hasta el 31/01/2026.

4. 23 operaciones cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y no poseen registro de intereses por cobrar. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Operación	Plazo	Fecha de aprobación	Saldo	Producto por cobrar menos 180	Producto por cobrar más 180
314223	252	20/01/2021	20,416,089	0	0
307600	145	26/05/2020	1,515,058	0	0
278800	181	30/10/2017	136,177	0	0
280397	181	20/12/2017	194,803	0	0
291802	181	18/12/2018	112,612	0	0
284096	181	24/04/2018	214,524	0	0
288110	181	10/08/2018	4,150,412	0	0
220649	145	09/09/2014	457,641	0	0
337258	300	20/06/2023	16,447,296	0	0

Operación	Plazo	Fecha de aprobación	Saldo	Producto por cobrar menos 180	Producto por cobrar más 180
317718	300	27/05/2021	9,894,681	0	0
333626	60	03/01/2023	805,504	0	0
243998	145	16/10/2015	1,337,272	0	0
259155	181	07/09/2016	1,275,090	0	0
288306	181	18/08/2018	2,196,055	0	0
245280	145	12/11/2015	3,266,448	0	0
327003	300	30/03/2022	29,387,441	0	0
329753	300	12/07/2022	10,067,473	0	0
331379	144	06/09/2022	4,370,823	0	0
244142	120	20/10/2015	85,424	0	0
350156	282	04/03/2025	12,209,897	0	0
272803	180	08/06/2017	1,331,308	0	0
345564	60	24/07/2024	730,008	0	0
350922	300	07/04/2025	21,937,542	0	0

Comentario de la Administración:

Se procedió a revisar todas las operaciones de crédito indicadas, generándose las siguientes observaciones:

La situación identificada obedece a que se trata de operaciones cuyo deudor se encuentra en estado fallecido, con fecha de pase a fallecido anterior al 31 de diciembre; se debe tomar en cuenta que las operaciones en este estado congelan el cobro de intereses.

Se exceptúan las operaciones 314223 y 244142, se detalla para estas las razones:

- *La operación 314223, tiene intereses pagados al 30 de diciembre, al trabajar con el año comercial de 360 días, cada mes cobra 30 días de intereses.*
- *La operación 244142, ya alcanzó la fecha de vencimiento pactada en la formalización por lo que solamente cobra intereses moratorios.*

5. 117 operaciones cuyos intereses acumulados por cobrar se encuentran todos registrados a más de 180 días. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Operación	Plazo	Fecha de aprobación	Saldo	Producto por cobrar menos 180	Producto por cobrar más 180	Fecha último pago interés
339914	147	09/10/2023	6,277,554	0	91,201	21/11/2025
316154	300	07/04/2021	25,948,745	0	725,802	30/09/2025
262297	182	31/10/2016	9,225,904	0	907,951	07/02/2025
329667	300	08/07/2022	23,709,376	0	2,953,487	04/02/2025
278146	180	10/10/2017	2,382,096	0	22,231	30/11/2025
310751	300	13/08/2020	13,462,796	0	1,679,762	30/11/2024
257353	180	11/08/2016	2,497,180	0	91,291	31/08/2025
295393	180	24/04/2019	2,749,545	0	110,058	20/08/2025
332911	300	02/11/2022	11,250,195	0	771,950	31/05/2025
321408	304	28/09/2021	24,953,630	0	3,362,610	31/10/2024

Comentario de la Administración:

Se trata de operaciones en estado Cobro Judicial, por lo que registran los intereses según corresponde para esa categoría.

6. 98 operaciones con atraso a la vez poseen saldo en el campo de ingresos diferidos por interés. A continuación, se presentan los mayores a ¢10,000:

Operación	Fecha aprobación	Saldo	Ingresos diferidos por interés	Días de atraso
327003	30/03/2022	29,387,441	274,673	30
350922	07/04/2025	21,937,542	90,197	30
317718	27/05/2021	9,894,681	67,793	90
337258	20/06/2023	16,447,296	49,649	57
297637	25/06/2019	16,510,976	45,184	390
350156	04/03/2025	12,209,897	45,050	142
329753	12/07/2022	10,067,473	29,613	30
292375	17/01/2019	11,233,535	26,956	120
329667	08/07/2022	23,709,376	22,336	330
258307	29/08/2016	27,803,048	19,786	1410
281389	09/02/2018	65,563,613	18,133	420
245280	12/11/2015	3,266,448	17,378	25
308097	03/06/2020	18,287,776	14,763	330
292844	31/01/2019	9,240,384	14,729	240
303441	14/12/2019	3,326,718	12,444	4
314687	08/02/2021	28,940,299	11,988	120
243998	16/10/2015	1,337,272	11,970	75

Comentario de la Administración:

Las siguientes operaciones se encuentran en estado fallecido por lo que aplica lo mismo que se indicó en el punto 4 anterior:

327003
350922
317718
337258
350156
329753
245280
243998

Sobre las restantes, no fue posible identificar las causas de lo observado, por lo cual, para revisar el comportamiento en el sistema, se registró el SR 87006 para atender por parte del Departamento de Informática próximamente.

Reporte de intereses liquidados

7. 204 operaciones con registro de interés adelantado acumulado y sin días de interés adelantado. A continuación, se detallan las operaciones con más de ¢20,000 de interés adelantado:

Operación	Saldo	Estado	Intereses Adelantado Acumulado	Interés Adelantado Diario	Días de interés Adelantado
246263	2,066,300	A	26,841	0	0
270714	7,785,590	A	76,664	0	0
272285	12,565,121	A	137,804	0	0
274416	1,371,337	A	31,171	0	0
285834	2,969,544	A	23,129	0	0
292883	7,988,261	A	41,910	0	0
248711	115,144	A	27,909	0	0
225654	7,263,359	A	27,761	0	0
299229	19,431,896	A	31,829	0	0
300475	21,907,909	A	30,229	0	0
302800	19,663,954	A	23,088	0	0
306292	8,860,628	A	92,607	0	0
317069	26,862,210	A	33,209	0	0
279285	37,361,095	A	188,396	0	0
218214	791,285	A	59,341	0	0

Comentario de la Administración:

Sobre este tema, también observado en el corte anterior, se procedió a registrar una SR, para que estos casos sean revisados con apoyo de los compañeros del Departamento de Tecnología de Información y determinar el tratamiento y causas que está generándose desde el sistema. Esta revisión se encuentra en proceso.

Base de datos de cartera de crédito versus reporte de liquidados

Al revisar la base de datos de cartera de crédito y el reporte de liquidación de intereses con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificó lo siguiente:

8. 22 operaciones con estado “Al cobro” cuya fecha de último pago de interés es anterior al 31 de diciembre de 2025 y no poseen registro de intereses por cobrar así:

Operación	Saldo	Producto por cobrar menos 180	Producto por cobrar más 180	Estado	Fecha último pago interés	Interés acumulado por cobrar vigente	Interés acumulado por cobrar vencido
220649	457,641	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
243998	1,337,272	0	0	Al Cobro	21/11/2025	0	0
245280	3,266,448	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
259155	1,275,090	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
272803	1,331,308	0	0	Al Cobro	09/12/2025	0	0
278800	136,177	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
280397	194,803	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
284096	214,524	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
288110	4,150,412	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
288306	2,196,055	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
291802	112,612	0	0	Al Cobro	29/12/2025	0	0
307600	1,515,058	0	0	Al Cobro	30/09/2025	0	0
314223	20,416,089	0	0	Al Cobro	30/12/2025	0	0
317718	9,894,681	0	0	Al Cobro	30/09/2025	0	0
327003	29,387,441	0	0	Al Cobro	30/11/2025	0	0
329753	10,067,473	0	0	Al Cobro	13/12/2025	0	0
331379	4,370,823	0	0	Al Cobro	06/12/2025	0	0
333626	805,504	0	0	Al Cobro	30/09/2025	0	0
337258	16,447,296	0	0	Al Cobro	03/11/2025	0	0
345564	730,008	0	0	Al Cobro	31/10/2025	0	0
350156	12,209,897	0	0	Al Cobro	08/08/2025	0	0
350922	21,937,542	0	0	Al Cobro	30/11/2025	0	0

Comentario de la Administración:

Lo observado obedece a que son operaciones cuyo deudor está registrado como fallecido, el pase de estado es anterior al 31 de diciembre, al igual que lo indicado en el punto 4 citado anteriormente, se debe tomar en cuenta que las operaciones en este estado congelan el cobro de intereses.

De acuerdo con los resultados, deberán evaluarse los ajustes contables o de sistema que correspondan, asegurando que las operaciones reflejen adecuadamente su condición financiera y el devengo de intereses conforme a la normativa vigente.

f) Base de datos de cartera de crédito

Al llevar a cabo las revisiones de auditoría a la base de datos de cartera de crédito con el software IDEA con corte al 31 de diciembre de 2025 se identifican las siguientes situaciones:

Al comparar la cartera de crédito con corte al 31 de diciembre de 2025 versus el monto registrado en el balance de comprobación se presentan las siguientes diferencias:

Cuenta	Descripción		Saldo balance	Saldo base de datos	Diferencia
1-140-01-00	Créditos vigentes	¢	323,014,889,999.38	322,867,743,346.79	147,146,652.59
1-140-02-00	Créditos vencidos	¢	8,469,388,586.86	8,601,723,834.78	(132,335,247.92)
1-140-04-00	Cuentas y Productos por cobrar	¢	141,491,389.52	144,573,805.91	(3,082,416.39)
1-140-05-00	(Estimación por deterioro)	¢	(8,775,402,519.03)	(8,792,985,936.77)	17,583,417.74
1-615-01-00	Interés por cobrar a más de 180 días		253,441,953.85	253,513,167.52	(71,213.67)

Recomendamos analizar la naturaleza y origen de estas diferencias, realizar los ajustes y mejoras a los controles en caso de que apliquen.

Comentario de la Administración:

Se van a revisar los archivos y las sumatorias que se realizan a nivel del sistema para determinar el motivo de las diferencias observadas, se procedió a registrar la SR 86962 para proceder con esta revisión en concurrencia con el Departamento de TI.

g) Calidad en la gestión de cobro administrativo y judicial

Al analizar al 31 de diciembre de 2025 la información de las bases de datos para obtener información sobre la calidad del proceso de cobro judicial y administrativo se determinaron las siguientes condiciones:

Gestión de cobro administrativo

Se evaluó el grado de concentración de antigüedad según los días de atraso indicados en el registro auxiliar suministrado por la Administración con corte al 31 de diciembre de 2025, y los comportamientos y niveles de morosidad existentes según las concentraciones por tipo de garantía y monto del principal otorgado, de la cuenta contable 1-140-02-00, obteniendo el siguiente resultado:

Análisis de la concentración de la población perteneciente a cobro administrativo, cuenta contable 1-140-02-00:

Tabulación días de atraso
Cartera total cobro administrativo
Cuenta 1-140-02-00 al 31 de diciembre del 2025

Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 1 a 30 días	¢ 624,438,590.84	282,155.41	43,199,335.78	120	7.26%
De 31 a 60 días	6,077,066,889.33	53,393,026.01	775,881,465.99	612	70.65%
De 61 a 90 días	1,246,944,647.91	31,558,586.85	573,271,654.35	111	14.50%
De 91 a 120 días	529,026,982.05	17,716,348.15	383,987,347.89	56	6.15%
De 121 a 150 días	91,281,183.94	3,015,595.22	68,999,446.04	10	1.06%
De 151 a 180 días	7,871,871.32	399,943.60	6,988,916.73	2	0.09%
De 180 a 360 días	25,093,669.39	1,367,156.76	22,216,479.25	3	0.29%
Total	¢ 8,601,723,834.78	107,732,812.00	1,874,544,646.03	914	100%

A continuación, se detalla por garantía las operaciones de crédito en cobro administrativo con antigüedad mayor a 90 días:

Garantía	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
Fiduciaria	¢ 26,583,951.76	953,731.71	23,545,524.16	3	4.07%
Fondo de garantía	614,885,188.43	21,087,852.99	458,272,562.87	65	94.12%
Hipotecaria	11,360,196.05	443,058.90	0.00	1	1.74%
Sin garantía	444,370.46	14,400.13	374,102.88	2	0.07%
Total	¢ 653,273,706.70	22,499,043.73	482,192,189.91	71	100%

A continuación, se muestra la cartera en cobro administrativo vencida con atraso mayor a 90 días, según su rango de mora:

Garantía Fiduciaria					
Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 91 a 120 días	¢ 7,086,817.69	198,267.03	6,290,827.07	1	26.66%
De 121 a 150 días	15,776,193.55	587,732.21	13,934,081.15	1	59.34%
De 151 a 180 días	3,720,940.52	167,732.47	3,320,615.94	1	14.00%
Total	¢ 26,583,951.76	953,731.71	23,545,524.16	3	100%

Garantía Fondo de garantía					
Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 91 a 120 días	¢ 521,802,676.34	17,514,449.83	377,599,956.18	54	84.86%
De 121 a 150 días	63,837,911.90	1,974,035.27	54,787,826.65	7	10.38%
De 151 a 180 días	4,150,930.80	232,211.13	3,668,300.79	1	0.68%
De 181 a 360 días	25,093,669.39	1,367,156.76	22,216,479.25	3	4.08%
Total	¢ 614,885,188.43	21,087,852.99	458,272,562.87	65	100%

Rango de Morosidad	Saldo	Garantía Hipotecaria		Cantidad de operaciones	Porcentaje
		Intereses hasta 180 días	Estimación		
De 121 a 150 días	¢ 11,360,196.05	443,058.90	0.00	1	100.00%
Total	¢ <u>11,360,196.05</u>	<u>443,058.90</u>	<u>0.00</u>	<u>1</u>	<u>100%</u>

Rango de Morosidad	Saldo	Sin garantía		Cantidad de operaciones	Porcentaje
		Intereses hasta 180 días	Estimación		
De 91 a 120 días	¢ 137,488.02	3,631.29	96,564.64	1	30.94%
De 121 a 150 días	306,882.44	10,768.84	277,538.24	1	69.06%
Total	¢ <u>444,370.46</u>	<u>14,400.13</u>	<u>374,102.88</u>	<u>2</u>	<u>100%</u>

- Se observa que el 92.41% de la cartera en cobro administrativo tiene morosidad menor a 90 días.
- El 94.12% de las operaciones con morosidad mayor a 90 días presentan garantía Fondo de garantía, esta población tiene un riesgo alto de ser trasladados a cobro judicial o ser dados de baja por lo que se recomienda revisar si se requiere reforzar las gestiones de cobro correspondientes.

Comentario de la Administración:

Respecto a los casos que son tramitados, es importante indicar que todas las operaciones de crédito que se formalizan requieren la firma de un pagaré y un contrato mercantil, adicionalmente, se registra una garantía fiduciaria o hipotecaria, o el pago de un recargo a la tasa para aplicar por el Monto de Contingencia. Este porcentaje es enviado mensualmente a la Unidad Integral de Riesgos y al Departamento Actuarial ya que se debe cumplir con revisiones de límites establecidos en el acuerdo de Junta Directiva; además, se aplican mitigadores de riesgo que se determinan como requisitos desde el otorgamiento, como capacidad de pago, score de crédito, pólizas, etc.

- Se identifico 1 operación con garantía hipotecaria que no registran estimación por deterioro, a pesar de que dichas operaciones forman parte de la cartera de crédito sujeta a evaluación. La ausencia de estimación limita la correcta medición del valor recuperable de estos activos financieros y puede generar una sobrevaloración de la cartera, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

Comentario de la Administración:

Efectivamente, esto se realiza según lo indicado en el P20-MA-001 Manual para la Gestión Integral Riesgos, de acuerdo con la metodología interna utilizada, el monto de la pérdida esperada está directamente relacionado al Valor Ajustado de la Garantía, el cual para estos casos es mayor que la diferencia de flujos.

La metodología para estimaciones se encuentra definida y normada internamente según lo autoriza el ACUERDO CONASSIF 14 21, Transitorio IX. Al ser una metodología interna, se revisa y justificada técnicamente.

Gestión de cobro judicial

Se evaluó el grado de concentración de antigüedad según los días de atraso indicados en el registro auxiliar suministrado por la Administración con corte al 31 de diciembre de 2025, los comportamientos y niveles de morosidad existentes según las concentraciones por tipo de garantía y monto del principal otorgado, de la cuenta contable 1-140-03-00, obteniendo el siguiente resultado:

Análisis de la concentración de la población perteneciente a cobro judicial, cuenta 1-140-03-00:

**Tabulación días de atraso
Cartera total cobro judicial
Cuenta 1-140-03-00 al 31 de diciembre de 2025**

Rango de Morosidad		Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 0 a 30 días	¢	669,302,860.02	123,129.74	170,380,521.72	94	15.51%
De 31 a 60 días		174,518,253.50	37,683.13	61,116,409.74	17	4.04%
De 61 a 90 días		229,072,433.87	277,758.98	105,480,207.28	18	5.31%
De 91 a 120 días		370,956,304.33	3,366,304.84	310,460,121.60	29	8.59%
De 121 a 150 días		818,528,047.33	12,801,030.76	662,796,475.55	79	18.96%
De 151 a 180 días		492,373,923.75	5,663,022.63	394,217,236.58	48	11.41%
De 181 a 360 días		934,989,396.15	9,661,337.36	769,237,427.96	96	21.66%
De 361 a 720 días		479,120,538.35	562,662.36	348,828,189.79	32	11.10%
De 721 a 1080 días		9,720,529.01	330,977.66	8,661,672.27	1	0.23%
De 1081 a 1440 días		137,536,189.07	1,349,222.67	3,508,901.22	4	3.19%
Total	¢	4,316,118,475.38	34,173,130.13	2,834,687,163.71	418	100%

La composición de la cartera en cobro judicial por tipo de garantía es la siguiente:

Rango de Morosidad		Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
Fiduciaria	¢	104,868,582.02	1,165,083.71	49,441,782.98	17	2.43%
Fondo de garantía		3,927,100,479.33	30,011,556.54	2,780,819,961.81	379	90.99%
Hipotecaria		214,360,881.27	2,996,489.88	0.00	8	4.97%
Hipotecaria, fiduciaria		67,921,745.21	0.00	3,508,901.22	1	1.57%
Sin garantía		1,866,787.55	0.00	916,517.70	13	0.04%
Total	¢	4,316,118,475.38	34,173,130.13	2,834,687,163.71	418	100%

Rango de Morosidad		Saldo	Fiduciaria Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 0 a 30 días	¢	40,707,462.46	0.00	9,456,220.68	6	38.82%
De 31 a 60 días		28,841,625.22	0.00	11,676,846.20	3	27.50%
De 121 a 150 días		35,319,494.34	1,165,083.71	28,308,716.10	8	33.68%
Total	¢	104,868,582.02	1,165,083.71	49,441,782.98	17	100%

Fondo de garantía

Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 0 a 30 días	¢ 627,471,113.27	123,129.74	160,645,155.69	78	15.98%
De 31 a 60 días	122,686,929.53	37,683.13	49,439,563.54	13	3.12%
De 61 a 90 días	229,072,433.87	277,758.98	105,480,207.28	18	5.83%
De 91 a 120 días	370,956,304.33	3,366,304.84	310,460,121.60	29	9.45%
De 121 a 150 días	783,208,552.99	11,635,947.05	634,487,759.45	71	19.94%
De 151 a 180 días	491,716,844.06	5,663,022.63	393,631,219.10	46	12.52%
De 180 a 360 días	856,658,672.81	8,182,019.88	733,291,056.49	91	21.81%
De 361 a 730 días	445,329,628.47	725,690.29	393,384,878.66	33	11.34%
Total	¢ 3,927,100,479.33	30,011,556.54	2,780,819,961.81	379	100%

A continuación, se muestra la cartera en cobro judicial, según su rango de mora según tipo de garantía:

Hipotecaria					
Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 0 a 180 días	¢ 22,989,698.75	0.00	0	1	10.72%
De 181 a 720 días	121,756,738.66	1,647,267.21	0	4	56.80%
De 721 a 1440 días	69,614,443.86	1,349,222.67	0	3	32.48%
Total	¢ 214,360,881.27	2,996,489.88	0	8	100%

Hipotecaria, Fiduciaria					
Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 1081 a 1440 días	¢ 67,921,745.21	0	3,508,901.22	1	100%
Total	¢ 67,921,745.21	0	3,508,901.22	1	100%

Sin garantía					
Rango de Morosidad	Saldo	Intereses hasta 180 días	Estimación	Cantidad de operaciones	Porcentaje
De 0 a 30 días	¢ 1,015,170.42	0	235,613.06	9	54.38%
De 31 a 180 días	766,193.56	0	629,549.77	3	41.04%
De 181 a 360 días	85,423.57	0	51,354.87	1	4.58%
Total	¢ 1,866,787.55	0	916,517.70	13	100%

- Se muestra una concentración significativa en operaciones con garantía fondo de garantía.
- Se identificaron tres operaciones en cobro judicial con más de tres años de atraso, cuya garantía es hipotecaria y que no registran estimación por deterioro.
- La falta de estimación para estas operaciones representa un riesgo de sobrevaloración de los activos crediticios, ya que la probabilidad de recuperación disminuye significativamente con el tiempo de morosidad. Además, la ausencia de reconocimiento de pérdidas esperadas contraviene los criterios establecidos por la normativa contable para la medición de activos financieros deteriorados.

Comentario de la Administración:

Se indica que todas las operaciones de crédito que se formalizan requieren la firma de un pagaré y un contrato mercantil, adicionalmente, se registra una garantía fiduciaria o hipotecaria. Los casos que se tramitan sin ninguna de estas garantías, se les cobra un spread en la tasa de interés de un 2.29% anual.

Este porcentaje es revisado enviado mensualmente a la Unidad Integral de Riesgos y al Departamento Actuarial ya que se debe cumplir con revisiones de límites establecidos en el acuerdo de Junta Directiva.

Las estimaciones se realizan lo indicado en el P20-MA-001 Manual para la Gestión Integral Riesgos, de acuerdo con la metodología interna utilizada, el monto de la pérdida esperada está directamente relacionado al Valor Ajustado de la Garantía, el cual para estos casos es mayor que la diferencia de flujos.

La metodología para estimaciones se encuentra definida y normada internamente según lo autoriza el ACUERDO CONASSIF 14 21, Transitorio IX. Al ser una metodología interna, se revisa y justificada técnicamente.

Según lo indicado en el P20-MA-001 Manual para la Gestión Integral Riesgos, de acuerdo con la metodología interna utilizada, el monto de la pérdida esperada está directamente relacionado al Valor Ajustado de la Garantía, el cual para estos casos es mayor que la diferencia de flujos. A futuro se estará analizando lo observado por su despacho para realizar posibles mejoras al P20-MA-001.

Recomendamos continuar con las acciones por parte del Departamento Legal para la ejecución de los procesos en Cobro Judicial con el fin de recuperar estas garantías.

Comentario de la Administración:

El departamento Legal, como un proceso inherente a sus labores, realiza tareas para la ejecución en procesos de Cobro Judicial, y coordina con el Departamento de crédito y Cobro los seguimientos y atención requeridos. Esto es un trabajo continuo, que se realiza como parte de toda la actividad crediticia.

Diferencia en conciliación entre Contabilidad y Tesorería – Garantías de créditos vigentes

Al 31 de diciembre de 2025, se identificó una diferencia por \$208,292,493.03 en la cuenta 1-612-01-00 Garantías de créditos vigentes, al realizar la conciliación entre el saldo registrado por Contabilidad y el saldo reportado por Tesorería.

La diferencia evidenciada refleja inconsistencias entre los registros administrados por ambas áreas, lo cual podría afectar la confiabilidad y consistencia de la información relacionada con el control y seguimiento de las garantías asociadas a créditos vigentes.

Se recomienda realizar la conciliación formal y periódica entre los saldos de Contabilidad y Tesorería, con el fin de identificar, analizar y depurar oportunamente las diferencias que se presenten, asegurando la consistencia y exactitud de la información registrada.

Asimismo, se sugiere documentar dichas conciliaciones como parte de las actividades de control interno, estableciendo responsables y periodicidad definida para su revisión.

9. Cuentas por cobrar

- a. Ausencia de columna de la fecha de origen en el reporte mayor auxiliar de cuentas por cobrar.

El mayor auxiliar de cuentas por cobrar no incluye una columna que refleje la fecha de origen de los documentos o saldos. Al respecto, la Administración indicó, mediante la carta de gerencia con corte a junio de 2025, que dicho reporte corresponde al mayor de la cuenta contable y que su finalidad no es cuantificar la antigüedad ni el vencimiento de los documentos, razón por la cual dicha información no forma parte de su estructura y no resulta factible su incorporación.

Asimismo, la Administración señaló que la validación de la antigüedad de los saldos debe realizarse directamente en las cuentas auxiliares a nivel de detalle, procedimiento que fue considerado dentro de los trabajos de auditoría efectuados con corte al 31 de diciembre de 2025. Con base en lo anterior, se concluye que la condición descrita se mantiene a la fecha de cierre, conforme a lo informado previamente por la Administración.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estará analizando la posibilidad de estructurar el auxiliar en la forma solicitada por el despacho.

10. Aportes por cobrar

- a) Ausencia de estimación contable para incobrabilidad en la cuenta de aportes por cobrar diferencias patronales:

En la revisión de la cuenta contable 1-150-02-04-00 “Aportes por cobrar diferencias patronales”, se determinó que no se cuenta con una estimación contable asociada que permita cubrir el riesgo de incobrabilidad de dichos saldos. Esta situación fue informada por la Administración en la carta de gerencia con corte a junio de 2025 y, con base en la revisión realizada al 31 de diciembre de 2025, se determinó que la condición se mantiene, considerando el comportamiento histórico de la cuenta, que a continuación se detalla:

Cuenta	1-150-02-04-00			
Nombre	Aportes por cobrar diferencias patronales			
Mes	Saldo inicial	Débitos	Créditos	Saldo final
enero	4,732,137,999.06	169,806,426.18	0	4,901,944,425.24
febrero	4,901,944,425.24	20,296,793.91	71,991,953.83	4,850,249,265.32
marzo	4,850,249,265.32	717,460,431.72	0	5,567,709,697.04
abril	5,567,709,697.04	309,709,168.81	0	5,877,418,865.85
mayo	5,877,418,865.85	69,460,906.01	19,607,034.71	5,927,272,737.15
junio	5,927,272,737.15	16,404,212.20	5,795,628.38	5,937,881,320.97
julio	5,937,881,320.97	275,887,685.24	0	6,213,769,006.21
agosto	6,213,769,006.21	134,216,093.51	58,033,420.19	6,289,951,679.53
setiembre	6,289,951,679.53	156,731,951.51	0	6,446,683,631.04
octubre	6,446,683,631.04	19,013,558.83	11,725,207.57	6,453,971,982.30
noviembre	6,453,971,982.30	702,909,447.07	96,087,044.99	7,060,794,384.38
diciembre	7,060,794,384.38	16,302,253.60	4,948,333,450.75	2,128,763,187.23
		¢ 2,608,198,928.59	5,211,573,740.42	

El análisis evidencia saldos acumulados relevantes provenientes de períodos anteriores, con recuperaciones limitadas y sin una correlación proporcional entre los movimientos de crédito y el crecimiento de la cuenta. Adicionalmente, el Departamento Financiero Contable indicó que el registro de las diferencias patronales correspondientes a centros públicos, privados y universidades estatales (artículo 51) se realiza de forma manual, y que a la fecha no se ha definido una metodología específica ni una cuenta de estimación para la determinación del riesgo de crédito asociado a dichos saldos.

En este contexto, se concluye que la ausencia de una estimación contable continúa representando una exposición potencial al riesgo de incobrabilidad, que podría afectar la razonabilidad de la presentación de los activos por cobrar en los estados financieros.

Se recomienda a la Administración evaluar la implementación de una estimación contable para incobrabilidad asociada a la cuenta de aportes por cobrar diferencias patronales, sustentada en una metodología formal, documentada y aprobada.

Dicha metodología debería considerar, entre otros aspectos, la antigüedad de los saldos, el comportamiento histórico de recuperación, la naturaleza de los deudores y cualquier otro criterio técnico relevante, con el fin de determinar el deterioro esperado y asegurar una presentación razonable y prudente de los activos por cobrar, conforme al marco contable aplicable.

Asimismo, se sugiere formalizar el procedimiento de revisión periódica de dicha estimación, con el correspondiente respaldo documental y validación por las instancias competentes.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estará analizando la metodología y estructuración de la estimación indicada por el despacho.

b) Diferencia entre los saldos de recaudación y los registros contables:

Del análisis efectuado a la conciliación entre el área de Recaudación y los registros contables con corte al 31 de diciembre de 2025, se determinó que se mantiene la diferencia previamente informada en la carta de gerencia con corte a junio de 2025, por un monto no material de ₡36,875.37.

Se evidencian diferencias entre el saldo reportado por el área de Recaudación y el saldo reflejado en el balance de comprobación, según el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción		Saldo balance	Saldo según recaudación		Diferencia
1-150-02-03-01-00	Transgresiones de Centros Educativos (CP)	₡	10,868,966.98	6,082,063.35	₡	4,786,903.63
1-150-02-03-02-00	Transgresiones de Centros Educativos (LP)	₡	18,590,940.74	23,414,719.74		(4,823,779.00)
			Neto		)	
			Menos diferencia según recaudación		(46,621.86)	
			Más diferencia según recaudación		9,746.49	
			Total diferencia		₡	(0.00)

La diferencia neta se encuentra identificada en la conciliación preparada por la Administración; no obstante, se mantiene acumulada desde el mes de febrero de 2025, asociada al CI 314282 del 15 de enero de 2025, correspondiente a la recaudación de *Love At Work International School*, sin que a la fecha se haya efectuado el ajuste o regularización contable correspondiente.

Si bien el monto no resulta material y no afecta la razonabilidad de los estados financieros, la permanencia de diferencias conciliatorias entre áreas operativas y contables evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y regularización oportuna.

Se recomienda revisar y depurar las diferencias identificadas entre la recaudación y la contabilidad, determinando sus causas específicas (errores de registro, oportunidad en el reconocimiento o reclasificaciones pendientes) y efectuar los ajustes necesarios para asegurar la razonabilidad de los saldos.

Asimismo, se sugiere establecer y documentar un procedimiento formal y periódico de conciliación entre ambas áreas, con validación conjunta y respaldo documental, a fin de garantizar que las discrepancias sean detectadas y corregidas oportunamente.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estará revisando la resolución de ambas diferencias.

c) Diferencia entre los saldos de recaudación y los registros contables:

Se evidenció una diferencia entre el saldo registrado en el balance de comprobación con corte al 31 de diciembre de 2025 y el total adeudado según el Reporte de insumos y resultados del cálculo de la pérdida esperada de las planillas de los centros educativos sin arreglos de pago, según el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción		Saldo balance	Reporte	Diferencia
1-150-02-02-01-00	Mora Planillas de Centros Educativos	¢	2,992,346,992.56	2,993,800,089.19	(1,453,097)

Se recomienda a la Administración realizar la conciliación y análisis de la diferencia identificada entre el saldo contable y el reporte utilizado para el cálculo de la pérdida esperada, con el fin de determinar su origen (errores de registro, diferencias en oportunidad de reconocimiento o reclasificaciones pendientes) y efectuar, de ser necesario, los ajustes correspondientes.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estará revisando la solución de la diferencia.

d) Conciliación de Fondos de Terceros

En la conciliación de “*Conciliación de Fondos de Terceros*” correspondiente al mes de noviembre de 2025, se identificaron diferencias pendientes de regularización al cierre del período.

La primera diferencia corresponde a un monto de ¢487.889,16, asociado a la NC 7546855 y a la CI N.º 290907. Según lo indicado por la Administración, RCC Servicio efectuó la reversión correspondiente; sin embargo, dicha reversión no fue registrada en el sistema RTR, por lo que el ajuste permanecía pendiente al cierre del período.

Adicionalmente, se identificó una segunda diferencia por ¢8,353,545.05, correspondiente a registros no reportados por el área de Recaudación, asociados a la operación 292592 – Universidad Estatal a Distancia. Estos montos fueron considerados como ajuste dentro de la conciliación; sin embargo, permanecían pendientes de regularización contable al cierre del período.

Si bien ambas diferencias fueron incluidas en la conciliación y permiten que el saldo ajustado cierre sin discrepancias, su permanencia evidencia diferencias temporales no regularizadas oportunamente, lo cual resalta la necesidad de fortalecer el seguimiento y registro oportuno de los ajustes identificados en el proceso de conciliación.

Se recomienda a la Administración fortalecer los controles asociados al proceso de conciliación de Fondos de Terceros, asegurando la regularización contable oportuna de las diferencias identificadas dentro del mismo período en que se originan.

Asimismo, se sugiere establecer un mecanismo formal de validación entre las áreas involucradas (Recaudación, Tesorería y Contabilidad), que permita garantizar la adecuada comunicación, trazabilidad y registro oportuno de las reversiones y ajustes pendientes.

Comentario de la Administración:

Durante febrero 2026 se estarán corrigiendo ambas diferencias.

11. Cuentas por pagar

El auxiliar mayor de cuentas por pagar no incluye una columna que refleje la fecha de origen de los documentos o saldos, dado que su estructura no está diseñada para mostrar la antigüedad ni el vencimiento de las obligaciones. Esta condición fue informada por la Administración en la carta de gerencia con corte a junio de 2025, indicando que dicha información debe verificarse directamente en las cuentas auxiliares (cuentas hijas) correspondientes.

Con base en la información proporcionada por la Administración y en la revisión efectuada con corte al 31 de diciembre de 2025, se determinó que la condición descrita se mantiene vigente. La validación de la antigüedad de los saldos fue considerada dentro de los procedimientos de auditoría externa aplicados durante la visita final correspondiente a dicho cierre.

Se recomienda a la Administración, como sana práctica de control, documentar y formalizar un procedimiento alternativo que permita validar periódicamente la antigüedad y vencimiento de las cuentas por pagar, utilizando la información disponible en las cuentas auxiliares (cuentas hijas). Lo anterior, con el fin de fortalecer el monitoreo oportuno de las obligaciones, facilitar la trazabilidad de los saldos y apoyar una adecuada gestión del riesgo operativo y financiero.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estará analizando la posibilidad de estructurar el auxiliar en la forma solicitada por el despacho.

12. Provisiones

a) Provisión para pensiones en curso de pago (Ajuste del Estudio Actuarial)

Al evaluar la política establecida en el Reglamento Actuarial y su aplicación en el registro contable del resultado del Estudio Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva, se evidenció que la entidad mantiene como política contable la valuación y registro de las reservas actuariales de forma semestral.

Bajo este esquema, se reconoce un resultado parcial al cierre del primer semestre y, posteriormente, en el siguiente ejercicio, se registra el ajuste complementario o resultado final correspondiente al estudio actuarial anual.

A continuación, se presenta el comparativo entre el saldo contable al 31 de diciembre de 2025 y el resultado del estudio actuarial del segundo semestre:

Saldo según contabilidad al 30/06/2025	¢	676,671,130,104.21
Monto adicional registrado en agosto 2025		163,042,695,932.35
Ajustes mensuales de julio a diciembre de 2025		(34,491,924,574.09)
Total a diciembre 2025	¢	805,221,901,462.47
Saldo estudio actuarial interno a diciembre 2025	¢	903,848,255,637.00
Ajuste solicitado por estudio actuarial II semestre 2025 ⁽¹⁾	¢	(98,626,354,174.53)

⁽¹⁾ Ajuste correspondiente a la provisión para pensiones en curso de pago, según Acuerdo No. G4 de Junta Directiva, Sesión Ordinaria No. 0015-2026.

Tal como se informó al 30 de junio de 2025, si bien la normativa vigente no establece expresamente la frecuencia ni la oportunidad específica para el registro contable de los asientos derivados del estudio actuarial al cierre económico, resulta necesario que, en cumplimiento del marco contable aplicable (RIF y NIIF), los estados financieros reflejen adecuadamente el principio de imagen fiel.

De acuerdo con lo indicado por la Administración, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 del Régimen no incorporan el ajuste actuarial correspondiente al segundo semestre, debido a que, conforme a la normativa vigente de la SUPEN, la entrega de los estados financieros debe realizarse antes de la presentación y aprobación formal del estudio actuarial por parte de la Junta Directiva.

En consecuencia, la diferencia en los plazos de emisión y aprobación entre ambos informes genera una desalineación temporal que impide que los estados financieros al cierre reflejen el resultado definitivo del estudio actuarial del período, situación que fue regularizada una vez que el estudio se emitió y se aprobó formalmente, dando lugar al ajuste correspondiente a la provisión para pensiones en curso de pago, según Acuerdo No. G4 de Junta Directiva, Sesión Ordinaria No. 0015-2026.C

b) Revisión del Estudio Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva I Semestre

Se realizó la “Revisión del Estudio Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva – I Semestre 2025”, emitido por nuestro actuario matemático, “el objetivo principal del estudio es justificar la política adoptada para el ajuste de los montos de pensiones en curso, tomando en cuenta la inflación, las condiciones demográficas y el rendimiento del fondo. La metodología aplicada en este estudio actuarial se encuentra alineada con el Reglamento del Régimen y prioriza la sostenibilidad financiera del sistema, procurando evitar la transferencia de costos injustificados a las generaciones futuras”.

Como resultado de la revisión anterior, se concluye lo siguiente:

El estudio actuarial del 1er semestre 2025, es razonable y consistente con estándares internacionales. La gestión del ajuste de pensiones ha logrado contener la pérdida del poder adquisitivo en niveles aceptables, pero se recomienda un monitoreo constante para responder a escenarios de inflación repentina y proteger el bienestar de los pensionados.

En general, se concluye que la política de ajuste es razonable y está en línea con el Standard actuarial para reflejar el incremento de reserva respectivo.

13. Activos disponibles para beneficios futuros

- a. Evaluación de la cuenta contable 1-313-00 “Rendimientos acumulados”, al 31-12-2025:

Según la revisión de la base de datos de asientos del período 2025 y del análisis con la administración de la naturaleza de los movimientos registrados en la cuenta de Rendimientos acumulados se agruparon estos según los siguientes criterios denominados en el siguiente cuadro como ítem a saber:

- 1) Ajuste a la provisión en curso de pago.
- 2) Asientos de cierre mensual
- 3) Asientos asociados a aportes en tránsito.
- 4) Asientos asociados a cuadros contables y de INDM (Indemnizaciones).
- 5) Asientos asociados a transacciones del Auxiliar de cheques y conciliaciones, resumen de comprobantes de ingreso por día.
- 6) Asientos asociados a CI (comprobantes de ingreso) de registro de aportaciones.
- 7) Ajustes correspondientes a la cartera de crédito y
- 8) Asientos asociados a la variación de la estimación mensual de la pérdida esperada de a cartera de crédito.

Al evaluar la cuenta “Rendimientos acumulados” al 31 de diciembre de 2025 se detalla lo registrado según cuadro y evaluado con base en la normativa SUPEN del Manual de cuentas para Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva y su adecuado registro en esta cuenta:

Agrupación		Monto Neto	Item	Conforme a Normativa
Ajustes Cta Individual	¢	(14,346,649.51)	3	Adecuado
Ajustes provisión Curso de Pago		255,936,238,046.78	1	Adecuado
Aportes Transito		56,734,307.21	3	Adecuado
Asiento INDM según Cuadro Contable		(11,619,438.42)	4	Adecuado
ASIENTO SEGÚN CUADRO CONTA		4,521,739,368.57	4	Adecuado
AUXILIAR DE CHEQUES		(643,926,774.69)	5	Adecuado
CI registro aportaciones		(5,831,162,938.99)	6	Adecuado
Registra cierre mensual		(454,537,409,522.87)	2	Adecuado
Ajustes Cartera Crédito		75,326,151.95	7	Resultados
Ajustes Inversiones		1,146,537.45	0	Resultados
Ajustes menores		5,036,297.28	0	Resultados
Asiento diferencia ISR		133,556.24	0	Resultados
Comisiones bursátiles periodos anteriores		2,284,942.36	0	Resultados
Diferencial Cambiario		(64,482.12)	0	Resultados
Registro Pérdida Esperada		(8,334,296,324.03)	8	Resultados
Retención Proveedores		(458.19)	0	Resultados
Total, general	¢	(208,774,187,380.98)		
Adecuados a Normativa	¢	(200,523,753,601.92)		
Registro debe ser a cuenta de resultados	¢	(8,250,433,779.06)		

Como resultado de la revisión efectuada a los movimientos registrados durante el período 2025 en la cuenta 1-313-00 “Rendimientos acumulados” del Régimen de Capitalización Colectiva (JUPEMA), se identificaron múltiples asientos contabilizados directamente contra dicha cuenta que no corresponden a la naturaleza definida en el Manual de Cuentas SUPEN.

Específicamente, se observaron registros asociados con pérdida esperada y ajustes de cartera; así como reversiones, correcciones de errores y regularizaciones operativas.

Del análisis, se determinó que los movimientos clasificados como no admisibles conforme a la normativa SUPEN presentan un efecto neto significativo de ¢8,250 mil millones, generando un impacto neto acumulado que no responde a la naturaleza patrimonial de la cuenta.

El Manual de Cuentas SUPEN para los Regímenes de Capitalización Colectiva establece que la cuenta “Rendimientos acumulados” debe utilizarse para registrar los rendimientos netos devengados producto de la inversión de los recursos del Régimen, así como los débitos asociados a los traslados o aplicaciones expresamente permitidos por la normativa.

La situación observada evidencia la inexistencia o debilidad de controles preventivos y de revisión que aseguren que los registros contables aplicados a la cuenta de “Rendimientos acumulados” sean consistentes con su naturaleza normativa y con el marco contable regulatorio aplicable.

Asimismo, se identifica el uso de dicha cuenta como mecanismo de regularización operativa y de reclasificación, sin una validación técnica previa sobre su procedencia normativa.

El uso de la cuenta patrimonial para el registro de partidas operativas, reclasificaciones y deterioros puede generar, riesgo de incumplimiento regulatorio ante SUPEN, observaciones en procesos de supervisión y auditorías futuras, así como el riesgo de que análisis financieros o actuariales se fundamenten en información patrimonial no depurada.

Dada la naturaleza de la cuenta y el impacto cuantitativo identificado, la situación se clasifica como una debilidad de control por cuanto compromete la trazabilidad de una cuenta patrimonial relevante del Régimen y evidencia fallas en el diseño y/o ejecución de controles contables clave.

Se recomienda a la Administración implementar:

- Un plan formal de depuración y reclasificación de los movimientos impropcedentes registrados en la cuenta 1-313-00 durante 2026.
- Establecer controles preventivos que restrinjan el uso de esta cuenta exclusivamente a los conceptos permitidos por el Manual de Cuentas SUPEN.
- Incorporar una revisión técnica independiente (contable/regulatoria) previa al registro de asientos que impacten cuentas patrimoniales del Régimen.
- Documentar lineamientos internos específicos sobre el uso y naturaleza de la cuenta, alineados con la normativa SUPEN y CONASSIF vigente.

- b. Mejoras sobre los procesos de conciliación y seguimiento de cuentas transitorias relacionadas con reservas en formación:

La aplicación de cuentas transitorias está condicionada a la gestión de aportes tripartitas, donde cada parte (trabajador, patrono y estado) presenta tiempos diferentes para la gestión de sus aportes, diferencias y rendimientos asociados, tiempos que según lo indicado por la administración son ajenos al dominio de JUPEMA.

De lo anterior al 31 de diciembre de 2025, con base en la revisión efectuada y considerando los saldos actualizados a esa misma fecha, se observa que persisten saldos significativos en cuentas transitorias y en reservas en formación, tanto de trabajadores como de patronos, según se detalla a continuación:

RESERVAS EN FORMACION-DE LOS TRABAJADORES

No. Cuenta	Detalle de la cuenta	Saldo contable
1-312-01-01-12-00	Aportes obreros en tránsito por mora	¢ (1,840,643,329)
1-312-01-01-13-00	Transitoria diferencias artículo 51	(835,728,010)
1-312-01-01-14-00	Transitoria aportes obrero arreglo de pago	(868,024,544)
1-312-01-01-15-00	Transitoria aportes 5/1000 arreglos de pago	(54,349,959)
	TOTAL	¢ (3,598,745,932)

RESERVAS EN FORMACION-DEL PATRONO

No. Cuenta	Detalle de la cuenta	Saldo contable
1-312-02-01-10-00	Aportes en tránsito	¢ (45,092,009,534)
1-312-02-01-11-00	Poder judicial	(1,078,097)
1-312-02-01-12-00	Aportes patronales en tránsito por mora	(1,553,129,281)
1-312-02-01-13-00	Transitoria aportes patronales arreglos de pago	(732,467,645)
1-312-02-01-14-00	Transitorias diferencias arte 51	(220,084,550)
	TOTAL	¢ (47,598,769,110)

Asimismo, al comparar los saldos a diciembre del período 2024 versus 2025, se evidencian incrementos relevantes:

Detalle de la cuenta	2025	2024	Aumento	Porcentaje
RESERVAS EN FORMACION-DE LOS TRABAJADORES	¢ 3,598,745,932	2,566,449,289	1,032,296,643.	29%
RESERVAS EN FORMACION-DEL PATRONO	47,598,769,110	26,766,285,738	20,832,483,372	44%

Lo anterior evidencia debilidades en los procesos actuales, al no contar con mecanismos de reportería que permitan realizar conciliaciones administrativas periódicas y mantener información pertinente y actualizada sobre la antigüedad de estas partidas, así como de otros campos propios de este ciclo contable.

Esta situación limita la ejecución de procesos de revisión y monitoreo eficaces.

Recomendamos evaluar e implementar desarrollos en los sistemas que permitan, en el mediano plazo, fortalecer dichos ciclos contables mediante la incorporación de procesos de conciliación oportunos, integrales y debidamente documentados.

- c. Con base en la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2025, se determinó que continúan presentándose diferencias entre los saldos contables y la conciliación de cuentas individuales. Asimismo, se observa que los montos identificados al cierre del período evidencian un incremento en comparación con la diferencia informada al 30 de junio de 2025, lo que refleja un crecimiento principalmente a la imputación pendiente en la cuenta individual de pagos recibidos del Ministerio de Educación Pública y el estado al cierre del año 2025.

Cuenta	Descripción	Saldo contabilidad	Saldo conciliación cuenta individual	Diferencia
1-312-01-01-01-00	Ministerio de Educación Pública (MEP)	¢ (1,123,864,831,931)	(1,123,863,003,445)	(1,828,486)
1-312-01-01-03-00	Universidad Nacional (UNA)	(31,501,142,825)	(31,500,959,158)	(183,667)
1-312-01-01-04-00	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	(17,452,934,143)	(17,941,065,362)	488,131,219)
1-312-01-01-06-00	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	(42,845,721,757)	(42,847,034,216)	1,312,459
1-312-01-01-05-00	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	(18,817,198,083)	(18,817,221,325)	23,242
1-312-01-01-08-00	Cuotas Sector Privado	(101,006,714)	(167,454,368)	66,447,654
1-312-01-01-09-00	Otros Centros de Enseñanza	(90,957,871,656)	(90,897,002,363)	(60,869,293)
1-312-01-01-11-00	Poder Judicial	(809,215)	(444,221)	(364,994)
1-312-02-01-01-00	Ministerio de Educación Pública (MEP)	(911,538,186,660)	(906,636,799,715)	(4,901,386,945)
1-312-02-01-03-00	Universidad Nacional (UNA)	(26,602,208,291)	(26,602,053,322)	(154,969)
1-312-02-01-04-00	Universidad Estatal a Distancia (UNED)	(14,717,536,630)	(15,129,397,297)	411,860,667
1-312-02-01-06-00	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	(36,252,577,862)	(36,255,053,854)	2,475,992
1-312-02-01-08-00	Cuotas Sector Privado	(188,362,559)	(240,198,980)	51,836,421
1-312-02-01-09-00	Otros Centros de Enseñanza	(77,059,858,502)	(77,008,748,760)	(51,109,742)
1-312-02-01-11-00	Poder Judicial	(1,078,098)	(444,221)	(633,877)
1-312-03-01-01-00	Aportaciones recibidas del estado	¢ (181,912,814,697)	180,328,818,865	(1,583,995,832)

Total de diferencia (5,578,440,151)

En consecuencia, se concluye que la condición previamente informada no solo se mantiene vigente al cierre del período, sino que presenta una variación al alza, por lo que resulta relevante reforzar los procesos de conciliación y depuración para asegurar la razonabilidad y consistencia entre los registros contables y los sistemas de cuentas individuales.

Se recomienda a la Administración realizar un análisis integral de las diferencias identificadas entre los saldos contables y las cuentas individuales, con el fin de determinar su origen, naturaleza y tratamiento contable correspondiente.

Asimismo, se sugiere implementar un plan de depuración progresiva que incluya responsables, plazos definidos y seguimiento periódico, a fin de regularizar las diferencias acumuladas y prevenir su recurrencia. Adicionalmente, se recomienda fortalecer y documentar formalmente el procedimiento de conciliación periódica entre ambas fuentes de información, asegurando la consistencia, trazabilidad y razonabilidad de los saldos registrados al cierre de cada período.

14. Cuentas de orden

Al revisar al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de orden 1-615-03-00 Operaciones Incobrables, se evidenció una diferencia por €1,169,629 entre el saldo reportado por el área de Contabilidad y el monto indicado por la Unidad de Cobro, según la conciliación de garantías de créditos vigentes.

La diferencia identificada refleja inconsistencias en la información registrada entre ambas áreas, lo que podría afectar la confiabilidad y consistencia de los saldos presentados en cuentas de orden.

Si bien el monto determinado no se considera significativo en términos relativos para los estados financieros, desde la perspectiva de control interno es recomendable que este tipo de diferencias sean analizadas y conciliadas oportunamente, como una sana práctica de control, a fin de evitar acumulaciones futuras, errores recurrentes o debilidades en el proceso de registro y seguimiento de las operaciones incobrables.

La ausencia de conciliaciones periódicas y formales entre el área de Contabilidad y la Unidad de Cobro podría propiciar discrepancias acumuladas y afectar la integridad de la información financiera y administrativa relacionada con dichas cuentas.

Comentario de la Administración:

Durante el 2026 se estarán revisando y ajustando la diferencia.

IV- Seguimiento de la carta de gerencia anterior

A continuación, presentamos el seguimiento realizado a las observaciones de periodos anteriores:

Carta	Asunto	Estado		
		Atendido	En proceso	Se mantiene
1	Arreglos de pagos	☒	☐	☐

Diferencia entre saldos de recaudación y balance de comprobación:

Durante la revisión de las cuentas relacionadas con Arreglos de Pago al 30 de junio de 2025, se identificaron diferencias entre los saldos reportados por el área de Recaudación y los saldos reflejados en el balance de comprobación.

Cuenta	Descripción		Saldo balance	Saldo según recaudación		Diferencia
1-150-02-01-00	Arreglos de pago	¢	1,804,230,186.59	779,183,328.53	¢	25,046,858.06
1-150-02-01-01-00	Arreglos de pago CP		569,603,203.09	1,779,183,328.53		25,046,858
1-150-02-01-02-00	Arreglos de pago LP	¢	1,234,626,983.50			

Menos ajuste por recaudación por arreglo de pago

Menos diferencia en 30/6/2025

Más diferencia por arreglo de pago

Total ajustes

Total diferencia ¢

101,158

1,135,093

26,283,109

25,046,858

0

De acuerdo con la conciliación analizada, la diferencia observada asciende a ¢25,046,858.06, monto que corresponde a una discrepancia entre los registros contables y la información suministrada por el sistema de recaudación.

La diferencia se encuentra registrada en la conciliación y se indica que se viene arrastrando desde los meses de enero y febrero de 2025, sin que a la fecha de corte se haya realizado el ajuste correspondiente.

Según información proporcionada por la administración, la diferencia se mantiene debido a pendientes en las solicitudes a TI (SR), necesarias para ejecutar los ajustes correspondientes en el sistema. Se espera que dichas solicitudes sean atendidas durante el segundo semestre del 2025.

Se recomienda:

1. Dar seguimiento prioritario a las solicitudes a TI (SR) relacionadas con la conciliación de los saldos de recaudación y contabilidad, asegurando su resolución dentro del segundo semestre de 2025.

2. Documentar formalmente el proceso de conciliación, incluyendo el detalle de las diferencias detectadas, causas identificadas y evidencias de los ajustes realizados.
3. Establecer un control mensual de conciliaciones entre el área de recaudación y contabilidad, con revisión y aprobación conjunta, para prevenir la acumulación de diferencias en períodos futuros.
4. Evaluar la implementación de controles automáticos o reportes de validación en los sistemas de recaudación y contabilidad que alerten sobre diferencias en tiempo real.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, se determinó que la diferencia previamente identificada ya no se presenta.

Carta	Asunto	Estado		
		Atendido	En proceso	Se mantiene
2	Observaciones sobre CONASSIF 15-22	☐	☒	☐
<i>De acuerdo con el entendimiento de las actividades realizadas para cumplir con el Reglamento CONASSIF 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas (el Reglamento), presentamos los siguientes comentarios:</i> <i>Evidenciamos el documento GTH-0074-02-2024 “Informe sobre evaluación de idoneidad Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia” del 12 de febrero de 2024; según los resultados mostrados se determinaron brechas subsanables, destacando brechas de conocimiento. 17 casos sobre cooperativismo, 12 en protección del consumidor y 11 en formación sindical. Según plan de acción, documento GTH-0090-02-2024 del 23 de febrero de 2024, se propone: El programa Especialista en Gestión Estratégica para directores y Alta Gerencia permite capacitar e integrar las necesidades temáticas establecidos por los reguladores, bajo un enfoque de sanas prácticas, que permita la actualización de acuerdo con las tendencias y permitiendo crear enlaces estratégicos entre los temas y la realidad empresarial, para la toma de decisiones.</i> <i>Como resultado del entendimiento, evidenciamos la aplicación de cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas, lo cual resulta en la práctica en una autoevaluación. El uso de fuentes separadas, como el utilizado para determinar el cumplimiento de las metas anuales, aporta una perspectiva objetiva y completa. Este enfoque permite verificar la autoevaluación de los miembros e identificar áreas de mejora y garantizar una mayor transparencia y seguridad al instrumento de evaluación.</i> <i>La combinación de autoevaluaciones con evaluaciones utilizando fuentes independientes proporciona una visión integral del desempeño, fomenta la rendición de cuentas y asegura que las decisiones estratégicas se basen en una evaluación exhaustiva y precisa del cumplimiento de los objetivos organizacionales.</i> <i>Valorar la inclusión de fuentes de evaluación adicionales a la autoevaluación para Junta Directiva y comités de apoyo.</i>				

Comentario de la Administración:

JUPEMA reconoce los señalamientos emitidos por SUPEN en los oficios SP 814 2024, SP 1442 2024 y SP 435 2025, y reitera que ha aplicado su Política Institucional de Idoneidad (P01 RP 010) para la evaluación de los miembros del Órgano de Dirección.

No obstante, y en atención a las brechas identificadas por la autoridad supervisora, la institución ha fortalecido el proceso de idoneidad mediante la estandarización del procedimiento, la definición precisa de los criterios de evaluación contemplados en la normativa vigente y la formalización de los requisitos documentales necesarios para sustentar cada caso. Esto ha permitido llevar un proceso más ordenado, con informes homogéneos, criterios claros, evidencia verificable y trazabilidad, garantizando la aplicación consistente de los principios de idoneidad establecidos en la normativa interna.

Como parte de este fortalecimiento, se diseñó el formulario P15 FO 016 “Entrega de documentos para el expediente administrativo de idoneidad”, el cual fue remitido a las organizaciones magisteriales mediante el oficio DE 0442 06 2025, con el fin de asegurar que la información requerida sea entregada de manera completa, ordenada y verificable.

Se mantiene la actualización periódica de las declaraciones juradas y el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de los planes de acción establecidos.

Además, es oportuno destacar que, conforme a la normativa interna, el Oficial de Cumplimiento Normativo desempeña un rol fundamental dentro del proceso. Esta instancia es responsable de recibir, revisar y analizar la información contenida en el expediente digital, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la política institucional. Una vez concluida la revisión, el Oficial de Cumplimiento elabora un informe técnico y lo eleva al Órgano de Dirección para los análisis que correspondan. En los casos en que el expediente se encuentre incompleto, es el Órgano de Dirección quien, con base en dicho informe, remite a la organización gremial correspondiente la solicitud formal de la documentación faltante. Este mecanismo permite fortalecer la trazabilidad del proceso, asegurar la consistencia de la información recibida y mantener una comunicación respetuosa, ordenada y colaborativa con las organizaciones gremiales.

Carta	Asunto	Estado		
		Atendido	En proceso	Se mantiene
3	Dependencia excesiva de Excel y R en la gestión de riesgos	☐	☒	☐

Se recomienda, como oportunidad de mejora, diseñar e implementar controles adicionales que permitan validar de manera periódica la correcta ejecución de las actividades manuales de cálculo y uso de datos, asegurando así que no se hayan producido errores ni inconsistencias y mitigar la exposición a la materialización de incidentes derivados del riesgo operativo.

Comentario de la Administración:

Actualmente, la Unidad Integral de Riesgos (UIR) se encuentra en una etapa de madurez institucional progresiva, orientada a la incorporación gradual de herramientas tecnológicas especializadas que permitan integrar, automatizar y fortalecer sus procesos de gestión. Este esfuerzo responde tanto a los requerimientos regulatorios como a los objetivos estratégicos definidos en el PEI, especialmente en lo relativo a transformación digital, eficiencia operativa y trazabilidad de riesgos. La adopción de soluciones tecnológicas en gestión de riesgos requiere, como es ampliamente reconocido, una fase previa de diagnóstico funcional, capacitación técnica, validación metodológica y articulación interdepartamental, que asegure una implementación efectiva, sostenible y alineada con las mejores prácticas. En este contexto, la UIR trabaja activamente para reducir la dependencia de herramientas como Excel y R, avanzando hacia plataformas integradas que permitan automatizar, estandarizar y escalar sus procesos. Como parte de este proceso, se está colaborando en conjunto con el Depto. de Crédito y Cobro, con el proveedor Quanto-Soluciones en el desarrollo y fortalecimiento de herramientas como el score de crédito (originación), el score de cobro y un aplicativo para la gestión de la cartera de crédito, con el objetivo de robustecer la capacidad analítica y operativa en la gestión de riesgo de crédito.